

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-12/2019 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE UN SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES PARA EL AERÓDROMO LA INDEPENDENCIA DE RANCAGUA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

EXENTA N° 11/ 01499 /

SANTIAGO, 12 AGO. 2019

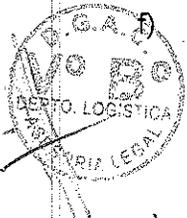
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DLOG.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargo a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.

Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.

- g) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.



- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir, mediante importación directa, un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia de Rancagua en conformidad a las Bases Técnicas remitidas por el Subdepartamento Sistemas al Subdepartamento Soporte Logístico mediante oficio N° 11/2/0521, de fecha 16 de abril de 2019 y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que el sistema requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dándose cumplimiento a lo prescrito en el Artículo N° 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886.
- c) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia de Rancagua.

RESUELVO

1. Llámase a Propuesta Pública, para la adquisición mediante importación directa, de un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia de Rancagua.
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformada por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - Anexo A: Parámetros invalidantes
 - Anexo B: Parámetros Evaluables.
 - Anexo C: Pauta de evaluación económica
 - Anexo D: Pauta de evaluación requisitos formales
 - Anexo E: Evaluación final.
 - 2.3 Formatos de declaración y poder.
 - 2.4 Formato de identificación de oferentes.
 - 2.5 Formato de presentación de oferta económica.
 - 2.6 Texto de contrato.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la DGAC, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición, mediante importación directa, un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia de Rancagua.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE PROPUESTA.	DÍA DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN A LAS 15:30 HORAS
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. (LA ADJUDICACIÓN SERA NOTIFICADA SOLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTE TOTALMENTE TRAMITADA)
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE LOS 64 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.



II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo A: Parámetros invalidantes, Anexo B: Parámetros evaluables, Anexo C: Pauta de evaluación económica, Anexo D: Pauta de evaluación requisitos formales, Anexo E: Evaluación final, Formatos de declaración y poder, Formato de identificación de oferentes, Formato de presentación de oferta económica y texto de contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 72.080.000.-** (Setenta y dos millones ochenta mil pesos) correspondiente a un equivalente aproximado de **US\$ 106.000** (Ciento seis mil dólares de los Estados Unidos de América).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el punto X.1 del Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la



responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho proveedor cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos esté conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante se coincidan día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.



- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III. 1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de compras públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, **están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.**
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme a los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra



(www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (7) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (7) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos adjuntos a la licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta, y hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 - **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 - **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 - **“Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres deben ser presentados en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 hrs. y de 14:30 a 17:30 hrs. y el día viernes entre las 8:30 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs, el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y 12:00 hrs.** y deberá contener el siguiente documento:

VII.1.1 Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Propuesta Pública CE-12/2019, para la adquisición , mediante importación directa, de un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 3.180** (Tres mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América) o por **\$ 2.162.400.-** (Dos millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos) o por **UF 78** (Setenta y ocho Unidades de Fomento), deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cuarenta y ocho (148) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.



En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2. Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto singularizado como punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3. Poder simple firmado por el **oferente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.

VII.2.4 Una declaración simple emitida y firmada por la proponente persona natural o jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra



información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción general de las características técnicas del sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia, incluyendo toda la información que el oferente estime necesaria y que permita verificar el cumplimiento de los aspectos invalidantes y evaluar las ofertas de acuerdo a lo indicado en Bases Técnicas, respectivamente.
- VII.3.2 Anexos A y B, los que deberán ser completados por el oferente en las columnas “Referencia en Oferta”, indicando donde se encuentra la información solicitada según corresponda.
- VII.3.3 Declaración del oferente que indique su conformidad y aprobación, por la instalación que ejecutará la DGAC del sistema conmutador de comunicaciones en el aeródromo La Independencia. Conforme a lo indicado en el punto 12.1 de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Protocolos de aceptación en fábrica (FAT). Conforme a lo indicado en el capítulo 11 de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Plazo de embarque del sistema conmutador de comunicaciones, el que no podrá ser inferior a 90 (noventa) días corridos ni superior a 150 (ciento cincuenta) días, contados a contar de 5 días hábiles después de la fecha de apertura de la carta crédito. Conforme a lo indicado en el punto 11.8 de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Programa de las habilitaciones en sitio que se realizarán en el aeródromo La Independencia. Conforme a lo indicado en el Capítulo 8 de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Declaración que indique que el sistema ofertado cumple con todas las recomendaciones establecidas en el DAR 10, “Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas”, aprobado en virtud del Decreto Supremo N° 18 de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, del año 2006 y las contenidas en el Anexo 10 de OACI “Telecomunicaciones Aeronáuticas”. Conforme a lo indicado en el punto 2.9 de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Detalle del mantenimiento que presenta el sistema, conforme a las facilidades, y capacidades, o requerimientos detallados en el capítulo 5 de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Declaración simple, por parte del fabricante, que indique los estándares que cumple el sistema ofertado. Conforme a lo solicitado en el punto 6. de las Bases Técnicas.



- VII.3.10 Plazo de garantía técnica, el que no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) meses calendario de duración, contados desde la fecha del Certificado de Conformidad por la entrega del sistema. Conforme a lo indicado en el capítulo 9 de las Bases Técnicas.
- VII.3.11 Programa del servicio postventa que contenga lo requerido en el capítulo 10 de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 Plazo para realizar las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) contado desde la puesta en marcha del sistema. Conforme a lo solicitado en el punto 14 de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 Plazo de Entrega Definitiva del sistema que deberá ser inferior a 50 (cincuenta) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas SAT. Conforme a lo solicitado en el punto 15.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.14 Certificados de habilitación o cartas de conformidad emitidas por clientes donde el modelo del equipamiento ofrecido se encuentre instalado. Conforme a lo solicitado en el capítulo 17 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, anexo A “Parámetros invalidantes”, anexo B “Parámetros evaluables”, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El sobre electrónico N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio del sistema conmutador de comunicaciones, conforme al “Formato de presentación de oferta económica” adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FCA, FOB, CIP y DAP, señalados en el “Formulario para oferta económica”, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública CE-12/2019**”.

El plazo de vigencia de las Ofertas no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no



mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW o FOB a firme.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **"Sobre Papel" N° 1 "Garantía de Seriedad de la Oferta"**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" y N° 4 "Aspectos Económicos"**, se efectuará en un solo acto, el día del cierre de la propuesta a las 15:30 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E).

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere.

En la apertura de los sobres N° 3 **"Aspectos Técnicos" (T)** y N° 4 **"Aspectos Económicos" (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**



Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, este deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas, (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas " Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora , designada para tal efecto mediante Resolución que Aprueba las presentes Bases e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas **con 600 puntos para los Aspectos Técnicos, 300 puntos para los Aspectos Económicos y 100 puntos para el Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta.**

La DGAC adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten conveniente a sus intereses.



Las ofertas que obtengan menos de 455 puntos en la evaluación técnica no serán evaluadas económicamente, declarándose inadmisibles.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA o FOB a firme de los bienes más el valor total de los servicios asociados a la adquisición (Pruebas FAT, certificación y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)) No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos DAP.

IX.3 Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor ponderación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

- Puntaje total obtenido en los Parámetros evaluables (Anexo B).
- Puntaje obtenido en el punto 4.3.1 de la pauta de evaluación "Capacidad de operar más de cinco (05) comunicaciones simultáneas por Posición de Operador.
- Mayor cantidad de candelas de la interfaz tipo *touchscreen* de la posición de control, de acuerdo a lo solicitado en el punto 4.2.1. de las Bases Técnicas.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.4 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes del plazo de catorce días referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los



proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.5. del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.5 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías de seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público, dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente adjudicado.

- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

- X.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en



idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2 según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede, indicando además quien facturará y recibirá los pagos (Ej. El apoderado o representante de la UTP o cualquier otro de los miembros de ésta).

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.

X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

X.2.7 **Un poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, **para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa**. En el caso del Contratista Extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en



Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el Capítulo XI.2.3 de estas Bases Administrativas.

X.2.8 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectados a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto, deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886, y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:

- Rechazo de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) por segunda vez.



- El incumplimiento en el plazo de ejecución del embarque del sistema conmutador de comunicaciones, convenido en el Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes o imperfectos, una vez cumplidos los 25 días señalados en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes rechazados una vez cumplidos los 25 días corridos contados desde la fecha de notificación de rechazo, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, en conformidad a lo señalado en el punto XIV.4 de las presentes bases administrativas.
- Que la calidad del sistema conmutador de comunicaciones entregado por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Rechazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) del sistema conmutador de comunicaciones.
- El incumplimiento en el plazo de entrega definitiva del sistema conmutador de comunicaciones, convenido en el Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XVIII.3 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo que disponga la DGAC para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo que disponga la DGAC para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda



presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1. precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2. Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor: Se entiende por el imprevisto al que no es posible resistir que impide a una de las partes contratantes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá además, designar un mandatario judicial con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

- XI.2.4 Cláusula de confidencialidad, las partes contratantes se obligan a mantener la confidencialidad de los datos e información intercambiada y tratada entre ellas, incluyendo información objeto de procesos, programas, ejecutables, investigaciones, funcionarios, equipamientos, comunicaciones y cualquier otro dato o información conocida en virtud de la relación entre las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes Números 19.628 y 20.285.



- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC, notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega definitiva del sistema conmutador de comunicaciones. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LAS GARANTÍAS

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia, adjudicado en Licitación CE-12/2019”**. Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero en su nombre y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega definitiva del sistema conmutador de comunicaciones más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato también podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidades de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América



o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el contrato por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la entrega definitiva del sistema conmutador de comunicaciones emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, Ñuñoa.

XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FABRICA (FAT) DEL SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES.

- XIII.1 Para garantizar que las características de actuación del sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia ofrecido, satisfacen los requerimientos técnicos de la DGAC y los parámetros o condiciones de operación, el contratista considerará Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).



El sistema de conmutación y sus componentes serán sometidos a las Pruebas FAT, a lo menos 30 días antes de la fecha estimada de embarque, con duración de 05 días hábiles.

La DGAC designará la asistencia de 02 representantes técnicos.

Previo a las pruebas FAT del sistema conmutador de comunicaciones, el proveedor deberá presentar a la DGAC protocolos de mediciones y verificaciones a realizar para las pruebas a realizar, con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha programada para el evento a contar desde la fecha de apertura de la carta de crédito.

Los respectivos protocolos serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica, pudiendo modificarlo y/o sugerir otras pruebas, todo ello dentro de un plazo de máximo de 20 días.

Una vez en la fábrica del contratista, y de manera previa a la realización de las pruebas FAT, se deberá efectuar una Inducción Técnica a los funcionarios de la DGAC, por cinco (05) días hábiles, con el propósito que los técnicos de la DGAC puedan instalar correctamente el sistema. En dicha instrucción se abordarán temas de cableado, interpretación de etiquetas, interpretación de diagramas, ubicación de puntos de conexión, precauciones de seguridad y todo lo relativo respecto a la instalación.

Será obligación del contratista entregar dos juegos de manuales de mantenimiento, de operación y del sistema de administración previo a la ejecución de las pruebas FAT.

Las pruebas FAT del sistema conmutador de comunicaciones deberán programarse y ajustarse para que se realicen en cinco (05) días hábiles. El instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del contratista.

XIII.2 En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) éstas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la DGAC, podrá disponer que los funcionarios que concurren a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo de la DGAC, debiendo ésta última exigir al contratista su posterior reembolso. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del Sistema originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurren a esta nueva FAT, será de cargo de la DGAC, debiendo el contratista reembolsar dicho gasto en un plazo no superior a treinta (30) días corridos una vez finalizadas dichas pruebas.

Si el sistema no aprueba las pruebas FAT por segunda vez, la DGAC se reserva el derecho de poner término anticipado el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor y hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.



Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) del sistema conmutador de comunicaciones, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal del vendedor, emitirá un certificado de aceptación en fábrica por el sistema conmutador de comunicaciones adquirido, requisito previo para su embarque a destino.

XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS.

XIV.1 El sistema conmutador de comunicaciones sólo podrá ser embarcado una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT). La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto o aeropuerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en el aeródromo La Independencia.

XIV.2 El **desaduanamiento** de los bienes será efectuado por el Comprador en el puerto o aeropuerto de destino, trámite que será de su cargo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIV.3 Concluida esta diligencia los bienes serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las dependencias de la DGAC en las bodegas de la Sección Abastecimiento al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante. En el evento que, en la verificación, tanto del sistema conmutador de comunicaciones propiamente tal como de aquellos bultos o cajas que contienen los accesorios que no vienen adheridos o integrados al sistema, se constate la falta de alguna parte de los anteriormente mencionados o que alguno de ellos esté imperfecto, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVIII de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o si estos fueron rechazados nuevamente por imperfectos, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en el Capítulo XII de las presentes Bases de Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



XIV.4 Asimismo, si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o en la SAT se constata la existencia de elementos ajenos a las características del sistema ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple observación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetadas en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVIII.1 de estas Bases Administrativas.

Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la Sección Abastecimiento ubicadas en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil lo rechazado, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la devolución del valor del bien o de los bienes rechazados, el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en el capítulo XII de las presentes Bases de Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XV. INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

XV.1 Previo a las actividades de instalación, la DGAC realizará, en un día hábil, una Reunión Técnica de Coordinación con el contratista, que tendrá como fin la coordinación de materias relacionadas con materiales a suministrar necesarios para las instalaciones, secuencia de las instalaciones, fecha de la asistencia del Ingeniero de Fábrica, entre otros.

La instalación del sistema conmutador de comunicaciones será de cargo de personal técnico de la DGAC. El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios del sistema para la correcta instalación, sean estos cables de datos, cables de alimentación eléctrica, protecciones termomagnéticas, entre otros, a ser instalados en el tablero de distribución eléctrica, conectores, tornillos, amarras plásticas con visores, etiquetas y todo lo que se requiera para la instalación del sistema.

XV.2 Una vez finalizada la instalación del sistema VCS por parte de personal técnico de la DGAC. En un plazo de dos (02) días hábiles, el Ingeniero de Fábrica dará inicio a la inspección, aprobación y certificación de la instalación.

De existir alguna observación en la instalación, el ingeniero deberá informar formalmente al inspector fiscal, para que el personal técnico de la DGAC proceda a corregir las anomalías dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles.

La certificación de dicha instalación será formalizada mediante un certificado de conformidad firmado por el Ingeniero de Fábrica y el inspector fiscal. Una vez emitido el



mencionado documento, el ingeniero procederá a energizar el sistema VCS con el objeto de iniciar las actividades de la Puesta en Marcha.

XVI. PUESTA EN MARCHA, HABILITACIÓN OPERATIVA, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIÓN TÉCNICA, MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENTREGA DEL SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES

XVI.1 Una vez certificada la instalación, el mismo ingeniero señalado en el capítulo precedente energizará el sistema y procederá a efectuar la puesta en marcha de este. Los técnicos de la DGAC, conectarán los servicios de radio y telefonía, mientras el Ingeniero de Fábrica procederá a configurar el sistema para un óptimo funcionamiento.

El Ingeniero de Fábrica deberá dejar el sistema funcionando y sin alarmas activadas. Cualquier requerimiento operativo de configuración, ajuste o cambio deberá ser atendido por el Ingeniero de Fábrica.

Se deberá coordinar previamente el proceso de cambio del sistema, a fin de no interferir en el trabajo propio de los operadores ATC en cada Posición de Trabajo.

XVI.2 Una vez finalizada la Puesta en Marcha, se realizará una Habilitación Operativa a 10 (diez) funcionarios de la DGAC y se llevará a cabo en el sitio de instalación durante 1 (un) día hábil. Esta habilitación contendrá aspectos de operación y explotación del equipamiento. La habilitación será desarrollada en las instalaciones de la DGAC y el oferente deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento.

XVI.3 Una vez puesto en marcha el sistema y configurado por el personal del contratista, este será sometido a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para la verificación del estado operativo, correctas funcionalidades e integración.

Las Pruebas SAT contarán con la participación del Ingeniero de Fábrica y dos funcionarios de la DGAC.

El Contratista deberá presentar el protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), con un mínimo de treinta y cinco (35) días corridos de anticipación para revisión y aprobación de la DGAC, el cual podrá ser modificado, considerando este último como el documento Oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor con un mínimo de veinte (20) días corridos previos a la fecha establecida de ejecución de las pruebas.

Una vez que el sistema apruebe íntegramente el protocolo de pruebas SAT, el contratista emitirá el Certificados de Conformidad, que será firmado por ambas partes.

En el caso que no se aprueben la totalidad de pruebas del protocolo, por motivos no atribuibles a la DGAC, no se firmará el certificado y se deberá coordinar con el Inspector Fiscal del contrato las correcciones pertinentes, para que el sistema sea sometido nuevamente a los mismos protocolos en un plazo de quince (15) días.

XVI.4 Finalizadas las Pruebas SAT, el contratista efectuará una Habilitación Técnica dirigida a 06 (seis) funcionarios en total, pertenecientes al área de electrónica y telecomunicaciones de la DGAC. La Habilitación deberá tener un periodo de 05 días hábiles y considerar



aspectos de instalación, funcionamiento de todos los componentes, mantenimiento, configuración del sistema mediante ventanas emergentes y a través de líneas de comando de cada uno de los módulos que conforman el sistema, interpretación de fallas, y explotación de los sistemas ofertados.

El entrenamiento será dictado en dependencias de la DGAC en el aeródromo La Independencia, para lo cual el oferente deberá entregar a cada funcionario el material necesario (en formato digital y formato papel), como también considerar todo el material para impartir las clases.

XVI.5 En un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contado desde la fecha del Certificado de Conformidad de las Pruebas SAT, el contratista deberá entregar una Memoria Técnica de Proyecto, que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware y toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, entre otras acciones por parte de la DGAC.

XVI.6 La Entrega Definitiva del sistema conmutador de comunicaciones se formalizará una vez cumplidos y aprobados la totalidad de los hitos técnicos, pruebas de aceptación y habilitaciones anteriormente descritas, mediante un Certificado de Entrega del Sistema, firmado por ambas partes, lo que no podrá transcurrir en un plazo superior a cincuenta (50) días corridos desde la fecha de los Certificados SAT.

XVII. DEL PAGO

XVII.1 El pago del precio del sistema y los servicios asociados al vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta en el Banco Estado o Banco de Chile, a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del citado contrato.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, **los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.**



El pago correspondiente al precio total del contrato para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

- 1) Un primer pago correspondiente al 95% del precio total FOB/EXW del sistema conmutador de comunicaciones y del valor total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), será efectuado contra presentación por el vendedor al banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
 - b) Copia del Bill of Lading (BL) o Air WayBill (AWB), según corresponda.
 - c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde la salida de las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del comprador. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
 - d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
 - e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
 - f) Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)

- 2) Un segundo pago correspondiente al 95% del valor de la Certificación de la instalación, Habilitación técnica y operativa en sitio y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) se efectuará contra la presentación por el vendedor al banco de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) Certificado de conformidad por la certificación de la instalación, firmada por ambas partes.
 - b) Certificado de conformidad de la Habilitación técnica y operativa, firmada por ambas partes.
 - c) Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), que deberá ser emitido al término satisfactorio de esta actividad.

- 3) Un tercer pago correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte del sistema conmutador de comunicaciones se pagará una vez que los bienes se encuentren en su Unidad de destino y será efectuado contra presentación por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por el valor del flete, del seguro y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
 - b) Certificado de conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.



Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como, Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

- 4) Un cuarto y último pago correspondiente al 5 % restante de los puntos 1) y 2) precedentes se pagará contra presentación por el vendedor al banco de un certificado de conformidad por la entrega de la memoria técnica del proyecto y del Certificado de Entrega de Proyecto emitido por el inspector fiscal.

XVIII. DE LAS MULTAS

XVIII.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el Contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega definitiva del sistema conmutador de comunicaciones, contado desde la emisión del certificado de conformidad de las Pruebas SAT.
- Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en los puntos XIV.3 y XIV.4 de las presentes Bases.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de atraso.

XVIII.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante carta certificada enviada a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00



horas, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa; o
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XVIII.3 En el evento que el cobro de las multas implique hacer efectivo el total de la garantía, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1. de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVIII.4 No se aplicarán multas al Contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2. del Capítulo XI de las presentes Bases, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XVIII.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma el pago de dichas



multas no extingue la obligación del Contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XIX. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de cada uno de los hitos correspondientes al contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- d) A cumplir con todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, Bases Técnicas y la Oferta.
- e) A entregar previo a la ejecución de las pruebas FAT, en formato papel, dos juegos de manuales de mantenimiento, de operación y del sistema de administración.
- f) A entregar previo a la ejecución de las pruebas FAT, en formato digital .pdf, tres juegos de manuales de mantenimiento, de operación y del sistema de administración.
- g) Entregar una memoria técnica del Sistema la que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware, y toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, etc., por parte de la DGAC. Conforme a lo señalado en el punto 15 de las Bases Técnicas.

XX. GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE DE SERVICIOS POSTVENTA.

- XX.1 El Sistema conmutador de comunicaciones deberá tener una garantía técnica por defectos de fabricación, mal funcionamiento, así como también problemas de diseño, que sean detectados o informados al fabricante de manera previa al término de vigencia de esta Garantía.

La vigencia de la garantía no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses de duración, contados a partir de la fecha del certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes o piezas durante el periodo de garantía.

La Oferta señalará claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de esta garantía por reparación de elementos que hayan fallado durante el período de vigencia.



La Garantía Técnica debe considerar, los defectos o posibles fallos, en todos los trabajos realizados por el Ingeniero de Fábrica en terreno. Conforme a lo señalado en el Capítulo 9 de las Bases Técnicas.

XX.2 El oferente debe considerar en su oferta un detalle de los servicios de postventa que prestará el fabricante y/o su representante, para asegurar la correcta operación del sistema ofertado, donde se indique en detalle: disponibilidad de servicios de asesorías y mantención.

La oferta del servicio postventa debe incluir, la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años, la disponibilidad de servicios técnicos, su ubicación nacional o extranjera y los tiempos de respuesta típicos ante un requerimiento técnico (apoyo ante falla, reparación de módulos, otros). Conforme a lo señalado en el capítulo 10 de las Bases Técnicas.

XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega definitiva del sistema conmutador de comunicaciones. Circunstancia que será comunicada de manera escrita al contratista. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.



2.2 BASES TÉCNICAS

1. OBJETO

Establecer los aspectos técnicos para el Suministro, certificación de la instalación, configuración y puesta en marcha de un (01) Sistema Conmutador de Comunicaciones (VCS, derivado de las siglas en inglés para "Voice Communications System"), para el Aeródromo La Independencia (SCRG).

2. GENERALIDADES DEL SISTEMA

- 2.1. El sistema conmutador de comunicaciones VCS deberá ser de tecnología digital (procesos y tratamiento del audio), del tipo no bloqueable, de arquitectura con procesamiento central y topología estrella, que permita automáticamente minimizar y aislar las eventuales fallas, permitiendo la utilización del sistema a capacidad reducida sin degradación del servicio.
- 2.2. El sistema VCS suministrado será instalado por personal Técnico de la DGAC, para lo cual, el Oferente verificará en terreno por parte del fabricante dicha instalación y una vez certificada y autorizada, procederá a la configuración y puesta en marcha del sistema instalado, aceptando los términos de la presente Licitación, sin afectar la garantía del producto.
- 2.3. El sistema VCS será entregado funcionando en forma óptima y con la totalidad de los servicios conectados, a fin de utilizar el sistema a partir de la entrega del mismo.
- 2.4. El Oferente deberá considerar en su Oferta el suministro de todos los elementos necesarios, asociados al equipamiento, para la correcta instalación, tales como cables de datos desde el rack principal a las distintas Posiciones de Control (CWP), cables de alimentación eléctrica, conectores y cualquier accesorio e insumo propios del sistema que sean requeridos.
- 2.5. El sistema VCS deberá ser modular y en formato rackeable, es decir, con equipos de procesamiento central en gabinetes de 19 pulgadas (48,26 centímetros) de ancho y 42U de alto, bajo estándar IEC 60297 (o equivalente), donde se integren los distintos servicios, las posiciones de control, el sistema de sincronización horaria, como también la posición de mantenimiento, incorporando tecnología Hot-Swap.
- 2.6. El sistema conmutador requerido deberá tener capacidad de operar canales de radio VHF/AM analógicos (interfaz E/M), en configuración principal y secundario (standby), canales VHF de selección de mejor señal (BSS), líneas telefónicas asociadas a PABX (a 2 hilos) analógicas, canales Voz sobre IP para telefonía, RoIP para canales de radio y "Hot Lines" punto a punto a 2 hilos con generación de *ringer*, canales 4 hilos más E y M. Todos estos servicios deben ser accedidos desde todas las posiciones.
- 2.7. Se entenderá por canal de radio, la siguiente definición:

01 Canal de radio IP: 01 circuito (licencia) para principal y 01 circuito (licencia) para standby, ambos circuitos deben ser independientes entre sí y asociados a la misma frecuencia. Deseable que los circuitos principal y standby sean manejados por

tarjetas independientes.

01 Canal de radio analógico: 01 circuito para línea principal y 01 circuito para líneas secundarias.

01 Circuito: señal de audio TX, señal de audio RX, señal control PTT (contacto).

- 2.8. El sistema conmutador deberá permitir la configuración de la totalidad de las funciones de posición de operador a través del sistema de administración, mediante niveles de acceso jerarquizados. El cumplimiento de esta capacidad deberá declararse explícitamente en la Oferta.
- 2.9. El sistema ofertado debe cumplir con todas las recomendaciones establecidas en el DAR 10 "Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas", aprobado en virtud del Decreto Supremo N° 18 de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, del año 2006 y las contenidas en el Anexo 10 de OACI "Telecomunicaciones Aeronáuticas".

3. SUMINISTRO Y CAPACIDADES DEL SISTEMA

- 3.1. Se requiere el suministro de los siguientes tipos y cantidades de equipos, según se lista en la Tabla 1:

Tabla 1 "Suministro de Elementos por Sitio de Instalación"

DESCRIPCIÓN	SITIO
	LA INDEPENDENCIA
Sistema Conmutador de Comunicaciones compuesto por:	
1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac.	02
2.- Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01
3.- Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo por tarjeta.	04 tarjetas 08 circuitos
4.- Interfaces de radio IP, dos licencias por cada canal de radio IP (PPAL/STBY).	08 licencias
5.- Circuitos de BSS, selección de la mejor señal para dos equipos receptores VHF/AM asociado al BTS, selección automática del mejor transmisor. (02 equipos asociados a cada circuito)	01

6.- Interfaces de Telefonía analógica a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz).	03 tarjetas 06 circuitos
7.- Circuitos (licencias) telefonía VoIP, 02 licencias para participar como abonado de PBX IP, protocolo SIP, con identificador de llamada, central administrativa y 02 licencias para PBX IP operativa.	04 licencias
8.- Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	03 tarjetas 06 circuitos
9.- Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local.	01 Supervisión
10.- Unidad cliente del sistema de administración a instalar en Santiago para supervisión remota a través de la red Ethernet IP de la DGAC.	01 Cliente remoto
11.- Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	10
12.- Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	20
13.- Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	05
14.- Foot switch de largo aproximado de 25 cms o superior.	04
15.- Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 4.4.	10
16.- Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01 master
17.- Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento.	01
18.- Materiales y accesorios para la correcta instalación del sistema	01

3.2. Considerando las limitaciones presupuestarias disponibles, la DGAC determinará la cantidad de partidas o equipamiento que en definitiva adjudicará.

3.3. La DGAC establece como criterio las partidas y servicios que podrán ser descartadas para la adjudicación, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior (3.2), desestimando los servicios, en el siguiente orden, hasta ajustarse al presupuesto disponible:

1. Descartar el ítem 16 de la tabla 1, sistema de sincronización Satelital.
2. Descartar partida Pruebas de Aceptación en Sitio.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

Para el sistema conmutador VCS requerido por la DGAC en esta Licitación, se tienen los siguientes requerimientos técnicos.

4.1. CONMUTADOR DE COMUNICACIONES

- 4.1.1. La configuración de hardware del sistema debe ser de arquitectura estrella, es decir, una unidad principal en la cual se integran los servicios a ser utilizados por cada sistema, y de donde se conecten las posiciones de operador. Cada conexión debe ser independiente.
- 4.1.2. Las líneas de conexión a las posiciones de operador deben ser redundantes, lo que permita seguir trabajando, ante la falla de una de las líneas.
- 4.1.3. El sistema debe ser redundante en módulos y funciones principales (como por ejemplo nodos, procesadoras, conexiones a la posición de control, fuentes de alimentación de las posiciones de control y fuente de alimentación del rack principal).
- 4.1.4. Se requiere que el conmutador VCS sea de diseño modular y tecnología "hot swap".
- 4.1.5. Las señales de audio deben tener un procesamiento digital al interior del sistema conmutador VCS, de modo de asegurar una óptima calidad de audio en las salidas del sistema.
- 4.1.6. Debe tener la capacidad habilitada de trabajar con audio sobre IP (VoIP para telefonía y RoIP para radiotelefonía), por lo que debe incorporar la tecnología que permita empaquetar los canales de audio y comunicarlos mediante una red de datos Ethernet/IP, manejar el protocolo universal SIP, y cumplir los requerimientos establecidos por EUROCAE y aprobados por OACI en su estándar ED-137B, para radio, telefonía, grabación, etc.
- 4.1.7. Se desea que el sistema tenga habilitada la posibilidad de grabar internamente el audio de cada una de las posiciones de control por un periodo mínimo de treinta (30) minutos, el acceso a la grabación será desde cada posición de control, sin la utilización (ni suministro) de una grabadora externa al sistema.
- 4.1.8. El sistema debe incluir la grabación del audio ambiente de la Torre de Control (se debe proporcionar todos los elementos para implementar esta función).
- 4.1.9. El sistema debe proporcionar capacidad de grabación de la entrega del turno de cada posición, en forma independiente, y tener la capacidad de que esta grabación sea almacenada en la grabadora de propiedad de la DGAC (audio entre operadores, sin uso de tarjetas telefónicas).
- 4.1.10. Los parámetros de funcionamiento y operación del conmutador VCS debe ser configurable, utilizando el subsistema administrador para estos efectos. Esta capacidad debe declararse expresamente en la Oferta.

- 4.1.11. Se evaluará de mejor manera que la configuración del conmutador VCS sea en forma lógica y amigable, tanto local como remota, es decir, mediante el uso de Interfaces Gráficas de Usuario (GUI) por sobre Interfaces de Líneas de Comando (CLI).
- 4.1.12. El sistema VCS debe poseer la capacidad de expansión en cuanto a posiciones de control, canales de radio y canales de intercomunicación, es decir, expansión, como mínimo, de 02 posiciones de control, 04 circuitos de radio analógicas, 02 licencias radio IP, 02 licencias IP en telefonía. Deben proporcionar las interfaces, no así las pantallas ni los periféricos. La capacidad de expansión debe entregarse cableada y configurada, de modo tal que solo sea necesario agregar hardware mínimo y configuración básica para poner en servicio un nuevo canal y/o posición de operador (sin la necesidad de adquirir nuevas licencias, keys o similares).
- 4.1.13. El sistema debe proporcionar salidas de audio para grabación analógica de todas las interfaces de radio y telefonía, para canales analógicos e IP.
- 4.1.14. Es deseable que el sistema conmutador de voz pueda trabajar en un rango mínimo de temperatura entre 0 y + 40 ° C.
- 4.1.15. El sistema debe poseer un sistema de fuente de poder dual e independiente, tanto en el rack principal como en las Posiciones de Control (CWP). La alimentación eléctrica del sistema debe ser compatible con la red eléctrica chilena y tener como parámetros 220 VAC +/-10%, 50 Hz +/-5%.
- 4.1.16. Es deseable que los enlaces entre el conmutador VCS y sus posiciones de control cuenten con un ancho de banda mínimo de 2MBit/s que serán utilizados por voz y data según corresponda.
- 4.1.17. El sistema VCS debe incorporar un subsistema de sincronización horaria basado en GPS, que entregue los datos de hora, minuto, segundo y fecha. Este último deberá estar sincronizado con el reloj o señal maestra basada en GPS, protocolo IP. Es deseable que el VCS permita visualizar esta señal de reloj en su presentación de pantalla.
- 4.1.18. Es deseable que el sistema posea una interfaz (tarjeta o módulo) por cada Posición de Control (CWP) y debe poseer redundancia en la conexión a la Posición de Control.
- 4.1.19. Por requerimientos operativos, el sistema conmutador VCS deberá dar prioridad de escucha a los audios provenientes de los canales de radio por sobre los canales telefónicos, es decir ante dos audios de entrada para una misma Posición de Control, debe escucharse el audio del canal de radio en el parlante y el audio del canal telefónico en el headset.

4.2. POSICIONES DE CONTROL

- 4.2.1. Las posiciones de control CWP, deberán permitir a los operadores tener acceso al control de todas las comunicaciones de radio y teléfonos administrados por el sistema conmutador de comunicaciones, mediante interfaz del tipo "touchscreen" de aproximadamente 12", 800 * 600 píxel de resolución como mínimo, con control de iluminación para ambientes de alto brillo, se debe señalar la cantidad de iluminación de la pantalla en candelas (cd), con una indicación visual para la identificación de cada canal de comunicación, nombre de la posición de control, hora GPS.
- 4.2.2. Cada Posición de Control CWP debe:
- a) Estar constituida de dos módulos de parlantes (uno para audio de radio A/G (aire – tierra) y el otro para audio de telefonía G/G (tierra – tierra), que cuenten con indicación luminosa al existir audio en el mismo y con control de volumen independiente entre sí. El enrutamiento debe ser activado/desactivado desde una tecla asignada en las posiciones de control.
 - b) Contar con dos cajas de jacks por posición para la conexión de micrófono y headset, considerando a un instructor/supervisor y alumno. Ambos audios deben tener control de volumen independiente, esto deberá permitir trabajar bajo la función Split.
- 4.2.3. Todas las posiciones de control (CWP) a ser instaladas en la cabina de control deben tener la posibilidad de trabajar en modo SPLIT, es decir, dividir la posición para que un operador trabaje con los servicios de radio exclusivamente y otro operador trabaje en forma independiente con los servicios telefónicos. Esta función debe ser activada o desactivada por el operador.
- 4.2.4. Es deseable contar con la capacidad de ajuste, en la posición de control, de los parámetros establecidos para el funcionamiento y operación de la posición (brillo, volumen, etc.).
- 4.2.5. El sistema debe permitir una separación entre el rack principal y las posiciones de control de hasta 80 metros, sin degradación de parámetros. La conexión podrá ser a través de par de cobre trenzado (cable UTP). Además, la alimentación eléctrica deberá ser local y no distribuida desde el rack principal.
- 4.2.6. Es deseable contar con una indicación visual para las llamadas entrantes, tanto de radio como telefónicas e indicar la activación de PTT.
- 4.2.7. Es deseable contar con alarmas visuales y audibles como indicación de canal ocupado.
- 4.2.8. Se considerará un "foot switch PTT", idealmente de mínimo 30 centímetros de ancho por posición, que trabajará en paralelo, ya sea con el PTT de operador o ayudante según corresponda en función Split.

- 4.2.9. Se considerarán micrófonos, con elementos de sujeción, y headsets, ambos con conector hacia lado consola tipo LEMO 10 pines macho, modelo FGG.2B.310 y PTT's inalámbricos con la siguiente configuración de pines:

External plug of HDS-U 02 (10 VCS)			Connector
Pin	Signal	Description	
1	EAR1_A	Earphone	
2	EAR1_B		
3	PTT_A	PTT-switch	
4	PTT_B		
5	-	not connected	
6	-		
7	MIC_P	+12 V phantom supply	
8	MIC_N	-12 V phantom supply	
9	R+	Resistor (1 kΩ) for headset detection	
10	R-		
Connector type is 10-pin, male, Lemo plug (size 2) (FGG.2B.310)			

4.3. INTERFAZ DE RADIO

- 4.3.1. Es deseable que el conmutador VCS tenga la capacidad de operar más de cinco (05) comunicaciones simultáneas por Posición de Operador.
- 4.3.2. El sistema permitirá al operador seleccionar la comunicación entre los equipos principales y secundarios asociados a cada frecuencia en forma independiente (tanto para canales de radio analógicos como IP), lo que deberá quedar evidenciado claramente en la Oferta.
- 4.3.3. Selección de canal: El sistema VCS debe contar con cuatro indicaciones luminosas y es deseable que cuente con tonos audibles para:
- Canal desactivado.
 - Canal activado.
 - Canal en uso (con equipos principales o secundarios).
 - Canal fuera de servicio.
- 4.3.4. Indicación de llamada: Mediante una alarma visual a iluminarse cuando se tenga una señal proveniente desde la etapa receptora, alarma que podrá mantenerse enclavada durante un período de 5 segundos +/- 1 segundo y al término de este período, la indicación visual de llamada de radio cesará en forma automática.
- 4.3.5. Alarma de canal ocupado: Esta es una alarma visual y/o audible, que debe activarse en las otras posiciones de control cuando el canal es seleccionado en su modo de transmisión. Del mismo modo, debe inhabilitar en forma automática la utilización del mismo canal por el resto de las posiciones.

- 4.3.6. Se considerará control de volumen independiente para cada canal de radio, los que estarán ubicados en la consola de control.
- 4.3.7. Salida de audio para headset y parlante: Por requerimientos operativos se debe considerar la salida de audio para parlante y headset, por cada canal, permitiendo la selección por el operador, en forma independiente.
- 4.3.8. Niveles de audio ajustables para transmisión y recepción entre -28 y $+1$ dbm (configurable).
- 4.3.9. Ancho de banda canales de audio desde 300 Hz a 3.400 Hz.
- 4.3.10. Deben permitir señalización Push To Talk (PTT) a 2 hilos "loop closure".
- 4.3.11. Los canales de radio analógicos serán: 2 hilos para transmisión; 2 hilos para recepción ambos balanceados a 600 Ohms; PTT "loop closure"; circuito principal y circuito standby.
- 4.3.12. Los canales de Radio IP (licencia para equipo principal y licencia para equipo standby) cumplirán con el estándar ED-137B o posterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.6 de las presentes Bases Técnicas.
- 4.3.13. Para los circuitos BSS (selección de mejor señal de recepción, solo equipos principales), el sistema permitirá incorporar los circuitos para seleccionar entre mínimo dos equipos receptores la mejor señal recibida de la frecuencia.
- 4.3.14. Incorporar funcionalidad BTS (selección automática de mejor transmisor), que estará asociada a lo señalado en el punto 4.3.13 y seleccionará automáticamente el transmisor que se encuentre asociado al equipo receptor de mejor señal.
- 4.3.15. Cada canal de radio analógico, VoIP, RoIP, deben contar con salida auxiliar para grabación independiente.

4.4. INTERFAZ DE TELEFONÍA E INTERCOMUNICACIÓN

- 4.4.1. El sistema VCS debe participar como abonado a centrales PABX de la DGAC, y debe contar como mínimo con:
 - a) Tarjetas interfaz para 06 circuitos telefónicos (2 hilos).
 - b) Licencia para 06 circuitos de telefonía IP Protocolo H323 o SIP, es deseable que el sistema participe como abonado y no como troncal.
- 4.4.2. Es deseable que el sistema incorpore la identificación de llamado, a fin de contar con la información de quien llama en la posición de control.
- 4.4.3. Niveles de entrada y salida: -28 a 0 dBm.
- 4.4.4. Discado por DTMF.

- 4.4.5. Impedancia de 600 Ohms, Generación de RING in/out 25 Hz, 20 – 100 [V].
- 4.4.6. El sistema deberá proveer, entre otras, las siguientes facilidades:
 - a) Espera.
 - b) Override.
 - c) Conferencia.
 - d) Transferencia.
- 4.4.7. Facilidades de "HOT LINE". Este componente debe ser a dos hilos y deberá terminar en un aparato telefónico análogo estándar en los lugares de interés para las operaciones de la Torre de Control. El sistema debe incluir generación propia de *ringer*.
- 4.4.8. Para la telefonía VoIP:
 - a) Deberán interconectarse con otra plataforma (centrales telefónicas Alcatel) a través de enlace SIP, permitiendo el discado en la central telefónica administrativa en anexos internos de 04 dígitos y acceder a la red pública discando 9 seguido de 9 dígitos.
 - b) Para la central telefónica operativa (ORAL ATS), deberá interconectarse a través de enlace SIP y permitirá el discado de 02 dígitos para anexos nacionales y acceder a la REDDIG discando el 0 seguido de 04 dígitos.
- 4.4.9. Las licencias necesarias de implementar por el lado central telefónicas administrativas y operativas, serán de responsabilidad de la DGAC.

4.5. ADMINISTRADOR PARA EL SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES

- 4.5.1. Deberá considerar un subsistema administrador local para la Unidad Aeroportuaria (La Independencia), el cual permita acceder a la configuración del conmutador de comunicaciones, reconfigurarlo, supervisar, realizar funciones de mantenimiento y manejar una base de datos que contenga las fallas históricas del sistema.
- 4.5.2. El sistema de administración debe ser externo, autónomo a la consola y no ser instalado al interior del rack principal del sistema. Se comunicarán a ésta en forma remota, deseable a través de protocolos TCP/IP, conectados mediante la RED LAN de la DGAC.
- 4.5.3. El sistema debe contar con diferentes niveles de acceso mediante claves, para las distintas opciones jerarquizadas.
- 4.5.4. Será evaluada la capacidad de indicación en pantalla, en tiempo real, de todas las alarmas que se activen en el equipamiento, ante una situación de falla, señalizándose éstas en forma audible y visual. Es deseable, que traiga incorporado una rutina de "Test" para verificar el funcionamiento del sistema.
- 4.5.5. Se evaluará la capacidad de contar con una base de datos para reporte de fallas y todos los eventos principales de ocurrencia en el sistema. Es deseable que estos archivos sean exportables y compatibles con Excel 2003 o superior.

4.5.6. Se debe considerar un equipo respaldo, en caso de falla del sistema administrador, con la aplicación instalada.

4.5.7 Se debe considerar un administrador cliente remoto, a instalarse en la Sala de Equipos del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, para el monitoreo y administración remoto por parte del Centro Zonal de Mantenimiento Central de la DGAC del sistema instalado en La Independencia, el cual deberá ser conectado al sistema a través de la red LAN institucional vía VPN, dicho administrador deberá tener las mismas facilidades de los administradores principal, con niveles de acceso.

5. MANTENIMIENTO

La Oferta indicará si se cuenta o no cuenta con alguna de las siguientes facilidades y capacidades, o requerimientos:

5.1. Equipamiento modular.

5.2. Instalación y/o extracción de tarjetas (Hot Swap).

5.3. Capacidad de autodiagnóstico (BITE).

5.4. Requerimiento de herramientas especiales para el mantenimiento.

6. USO DE ESTÁNDARES

6.1. Las Ofertas declararán en forma simple, por parte del fabricante, respecto de los distintos estándares que cumple el producto ofertado (IEEE, ITU, ISO, OACI, EUROCAE, entre otros). Será mejor evaluada aquella Oferta que cumpla con un mayor número de estándares de interés.

7. DOCUMENTACIÓN Y MANUALES

7.1. Se proveerán dos juegos de manuales de mantenimiento, en idioma español o inglés. La información técnica de estos manuales, considerará aspectos de funcionamiento, configuración, instalación y mantención al nivel de cambio de componentes, como también diagramas en bloque, diagramas de circuitos y los números de partes de todos los componentes, a fin de adquirir partes y piezas a futuro. Adicionalmente se requieren tres copias de estos manuales en formato digital pdf.

7.2. Se proveerán dos juegos de manual de operación (user's manual), en idioma español o inglés, con información de funcionamiento de las posiciones de control (CWP). Adicionalmente se requieren tres copias de estos manuales en formato digital pdf.

7.3. Se requiere el suministro de dos juegos de manuales del sistema de administración, que aborde tópicos tales como programa, forma de instalación, programas en uso y el funcionamiento del mismo. Adicionalmente se requieren tres copias de estos manuales en formato digital pdf.

- 7.4. Los manuales antes señalados serán inspeccionados durante la FAT del sistema, a fin de comprobar que contengan la información requerida. De no poseer la información serán rechazados y la empresa deberá ajustarse a lo solicitado. Este punto formará parte de la FAT.

8. HABILITACIÓN EN EL SISTEMA CONMUTADOR

- 8.1. El oferente deberá incluir en la cotización los precios por dos habilitaciones en terreno: una técnica y una operativa.

8.2. La Habilitación Técnica,

- 8.2.1. Estará dirigida a 06 funcionarios en total, pertenecientes al área de electrónica y telecomunicaciones de la DGAC. La Habilitación deberá tener un periodo de 05 días hábiles y considerar aspectos de instalación, funcionamiento de todos los componentes, mantenimiento, configuración del sistema mediante ventanas emergentes y a través de líneas de comando de cada uno de los módulos que conforman el sistema, interpretación de fallas, y explotación de los sistemas ofertados.

El entrenamiento será dictado en dependencias de la DGAC en el aeródromo La Independencia, para lo cual el oferente deberá entregar a cada funcionario el material necesario (en formato digital y formato papel), como también considerar todo el material para impartir las clases. Esta Habilitación deberá dictarse en forma posterior a la realización de la SAT.

8.3. La Habilitación Operativa, estará dirigida a 10 funcionarios de la DGAC en total.

- 8.3.1. La realización de esta habilitación se llevará a cabo en sitio y por espacio de un día, en día hábil. Esta habilitación contendrá aspectos de operación y explotación del equipamiento. La habilitación será desarrollada en las instalaciones de la DGAC y el oferente deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento. Esta habilitación será impartida con antelación a la realización de la SAT, de manera que el personal operativo de la DGAC se encuentre habilitado una vez se ponga en marcha cada sistema.

- 8.4. Estas Habilitaciones deberán ser impartidas por un instructor que trabaje en la empresa que fabrica el equipamiento y que cuente con experiencia en los equipos que se adquieran, en idioma español o contar con un traductor con sólidos conocimiento de inglés técnico.

- 8.5. La empresa adjudicada se encargará de proporcionar el material de estudio para cada uno de los participantes en los entrenamientos.

- 8.6. Las habilitaciones Técnica y Operativa en sitio, podrá realizarse en los equipos adquiridos por la DGAC una vez desaduanados, instalados y puestos en marcha por la empresa y posterior a la SAT (pruebas de aceptación en sitio). Si el proponente decidiera efectuar la habilitación con equipos adquiridos por la DGAC el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resulten dañados, será de cargo de la empresa adjudicada.

9. GARANTÍA TÉCNICA DEL SISTEMA

- 9.1. El sistema deberá contar con una Garantía Técnica por defectos de fabricación, mal funcionamiento, así como también problemas de diseño, que sean detectados o informados al fabricante de manera previa al término de vigencia de ésta Garantía.
- 9.2. La garantía mencionada en el punto 9.1 deberá comenzar a regir a partir de finalizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- 9.3. La garantía técnica debe ser de un mínimo de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha del certificado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- 9.4. La Oferta señalará claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de garantía por reparación de elementos fallados durante el período de vigencia.
- 9.5. Se debe incluir en la garantía técnica, los defectos o posibles fallos, en todos los trabajos realizados por el ingeniero de fábrica en terreno.

10. SERVICIOS DE POSTVENTA

- 10.1. La Oferta especificará los servicios que el proveedor esté en condiciones de entregar, para asegurar la correcta operación del sistema solicitado.
 - a) Disponibilidad de servicios de asesorías.
 - b) Servicios de mantenimiento.
- 10.2. El Oferente declarará por parte de fábrica, la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años.
- 10.3. El Oferente declarará por parte de fábrica, la disponibilidad de servicios técnicos, su ubicación nacional o extranjera
- 10.4. La Oferta indica los tiempos de respuesta típicos ante un requerimiento técnico (apoyo ante falla, reparación de módulos, otros).

11. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- 11.1. Para asegurar que las características de actuación del equipamiento ofrecido satisfacen los requerimientos de la DGAC, este será sometido a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido.
- 11.2. Las Pruebas FAT contarán con la participación de dos (02) representantes técnicos de la DGAC, cuyos costos de viáticos y pasajes serán cubiertos por esta institución.
- 11.3. El contratista deberá presentar a la DGAC los protocolos de pruebas, mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 60 días de anticipación a la fecha programada para el evento, estos protocolos serán revisados y de ser necesario su modificación, si la DGAC lo estima conveniente, se va a considerar el último documento como el oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será

remitido al proveedor dentro de los 20 días antes de la fecha indicada para las pruebas.

- 11.4. Una vez en fábrica, y de manera previa a la realización de las pruebas FAT, se deberá efectuar una Inducción Técnica a los funcionarios de la DGAC, por cinco (05) días hábiles, con el propósito que los técnicos de la DGAC puedan instalar correctamente el sistema. En dicha instrucción se abordarán temas de cableado, interpretación de etiquetas, interpretación de diagramas, ubicación de puntos de conexión, precauciones de seguridad y todo lo relativo respecto a la instalación.
- 11.5. Finalizada la Inducción Técnica señalada en el punto 11.4, e inmediatamente a continuación, se deberá contemplar cinco (05) días hábiles para la realización de las pruebas del protocolo FAT, en la que participarán los mismos funcionarios de la DGAC señalados en el punto anterior.
- 11.6. Una vez aprobadas las pruebas del protocolo FAT, la empresa emitirá el Certificado de Conformidad, que será firmado por ambas partes.
- 11.7. En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), éstas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles; en tal caso, la DGAC, podrá disponer que los funcionarios que concurren a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo de la DGAC, debiendo esta última exigir al contratista su posterior reembolso. Si la solución a los problemas detectados requiera un tiempo mayor a los cinco (05) días antes señalados, se reprogramara una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del Sistema originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurren a esta nueva FAT, será de cargo de la DGAC, debiendo el contratista reembolsar dicho gasto en un plazo no superior a treinta (30) días corridos una vez finalizadas dichas pruebas.
- 11.8. Firmado el Certificado de Conformidad por la aprobación de las Pruebas FAT, se estará en condiciones de embarcar el equipamiento al Puerto de Destino, plazo de embarque que deberá estar entre 90 y 150 días calendario, a contar de cinco (05) días hábiles después de la apertura de la Carta de Crédito. **Este plazo es de carácter invalidante.**

12. DE LA INSTALACIÓN

- 12.1. El sistema conmutador de comunicaciones VCS ofertado, será instalado por personal técnico de la DGAC, para lo cual el proveedor declara su conformidad y aprobación, según el punto 2.2 de estas Bases Técnicas.
- 12.2. El oferente deberá suministrar todos los elementos necesarios del sistema para la correcta instalación, sean estos cables de datos, cables de alimentación eléctrica, protecciones termomagnéticas, entre otros, a ser instalados en el tablero de

distribución eléctrica, conectores, tornillos, amarras plásticas con visores, etiquetas y todo lo que se requiera para la instalación del sistema.

- 12.3. Para facilitar el proceso de instalación, es deseable que el rack principal cuente con una MDF con regletas del tipo Krone en su parte frontal o trasera, considerando lado red y lado equipos, ubicación de la MDF que no obstaculizará el acceso a cables y conectores.
- 12.4. Se agendará un día para la realización de una Reunión Técnica de Coordinación con la empresa contratista, previo al inicio de las instalaciones por parte de la DGAC, que tendrá como fin la coordinación de materias relacionadas con materiales a suministrar necesarios para las instalaciones, secuencia de las instalaciones, fecha de la asistencia del Ingeniero de Fábrica, entre otros.

Hora y Fecha: Será informada en forma oportuna.

Lugar: José Domingo Cañas 2700 Comuna Ñuñoa.

Contacto: Boris Flores Gaínza o Luis Vásquez Frías.

- 12.5. Una vez finalizada la instalación del sistema VCS por parte de personal técnico de la DGAC. Se dará inicio a la inspección, aprobación y certificación de la instalación, por parte del Ingeniero de Fábrica, dicha actividad no debe superar los dos (02) días hábiles.
- 12.6. De existir alguna observación en la instalación, el ingeniero deberá informar formalmente al inspector fiscal, para que el personal técnico de la DGAC proceda a corregir las anomalías dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles.
- 12.7. La certificación de dicha instalación será formalizada mediante un documento firmado por el ingeniero de fábrica y el inspector fiscal. Posterior a dicha documentación, se procederá a energizar el sistema VCS por dicho ingeniero, con el objeto de iniciar las actividades de la Puesta en Marcha.

13. DE LA PUESTA EN MARCHA.

- 13.1. Una vez finalizada la instalación por parte de la DGAC y certificada por el ingeniero de fábrica, éste último se encargará de energizar el sistema y se procederá a efectuar la puesta en marcha del mismo, para lo cual los técnicos de la DGAC, conectarán los servicios de radio y telefonía, mientras el ingeniero de fábrica procederá a configurar el sistema para un óptimo funcionamiento.
- 13.2. El ingeniero de fábrica deberá dejar el sistema funcionando y sin alarmas activadas.
- 13.3. Cualquier requerimiento operativo de configuración, ajuste o cambio deberá ser atendido por el ingeniero de fábrica.
- 13.4. Se deberá coordinar previamente el proceso de cambio del sistema, a fin de no interferir en el trabajo propio de los operadores ATC en cada Posición de Trabajo.
- 13.5. Todos los trabajos realizados en la puesta en marcha, deberán contar con una garantía técnica, la cual contemplara toda falla que presente el sistema VCS

producto de su intervención por parte del ingeniero de fábrica, según el punto 9.5 de estas Bases Técnicas.

14. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

- 14.1. Posterior a la Puesta en Marcha y Configuración por parte de personal de la empresa contratista, el sistema se someterá a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para la verificación de estado operativo, correctas funcionalidades e integración.
- 14.2. Las Pruebas SAT contarán con la participación del ingeniero de fábrica y dos funcionarios de la DGAC.
- 14.3. El Contratista deberá presentar el protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), con un mínimo de treinta y cinco (35) días corridos de anticipación para revisión y aprobación de la DGAC, el cual podrá ser modificado, considerando este último como el documento Oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor con un mínimo de veinte (20) días corridos previos a la fecha establecida de ejecución.
- 14.4. Una vez que el sistema apruebe íntegramente el protocolo de pruebas SAT, la empresa emitirá el Certificado de Conformidad, que será firmado por ambas partes. De no aprobarse la totalidad de pruebas del protocolo, por motivos no atribuibles a la DGAC, no se firmará el certificado y se deberá coordinar con el Inspector Fiscal del contrato las correcciones pertinentes, para que el sistema sea sometido nuevamente a los mismos protocolos en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores.

15. MEMORIA TÉCNICA Y ENTREGA DEFINITIVA DE LOS SISTEMAS

- 15.1. Con un plazo máximo de treinta (30) días corridos, posterior a la fecha del Certificado de Aprobación de las Pruebas SAT, el contratista deberá entregar una Memoria Técnica de Proyecto, que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware, y toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, etc., por parte de la DGAC.
- 15.2. La Entrega Definitiva del sistema por parte del Contratista a la DGAC, se formalizará una vez cumplidos y aprobados la totalidad de los hitos técnicos, pruebas de aceptación y habilitaciones anteriormente descritas, mediante un Certificado de Entrega de Proyecto, firmado por ambas partes, lo que no podrá transcurrir en un plazo superior a cincuenta (50) días corridos desde la fecha de los Certificados SAT.

16. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 16.1. La documentación técnica deberá ser entregada ordenada en el formato establecido en la licitación. Debe incluir una descripción del modelo ofertado y sus características principales incluyendo figuras, planos y diagramas en bloque que se estimen convenientes, únicamente respecto de la configuración correspondiente al

sistema ofertado, como así mismo folletos y catálogos que permitan una adecuada evaluación. NO SE ACEPTA INFORMACION GENERAL.

- 16.2. En la oferta, se entregará un listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que, adicionalmente, sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento del sistema, aun cuando no hayan sido expresamente mencionados en estas Bases Técnicas, de tal modo de reducir la posibilidad de confusiones o malas interpretaciones.
- 16.3. Se entregará la información clara y precisa, con cumplimiento de especificaciones técnicas, punto por punto y con la numeración de donde buscar la información.
- 16.4. La oferta acreditará que los productos ofertados son de reconocida calidad y cuentan con presencia en el mercado nacional y/o internacional.
- 16.5. Para facilitar la evaluación de las Ofertas y la sugerencia de adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora, se exige que la oferta económica se presente detallada en los siguientes ítems:
 - a) Precio de Sistemas Conmutador de Comunicaciones, Subsistema de Administración, Subsistema de Sincronismo, elementos para instalación, Manuales y Documentación del sistema.
 - b) Precio de Subsistema de Administración cliente remoto.
 - c) Precio de Equipo de Administración de respaldo.
 - d) Precio por Certificación de Instalación y Puesta en Marcha del Sistema.
 - e) Precio de Habilitaciones Técnica y Operativa en el sistema.
 - f) Precio de Pruebas FAT.
 - g) Precio de Pruebas SAT.
 - h) Precio de Fletes.
 - i) Precio de Seguros.

17. EXPERIENCIA EN EL MERCADO

- 17.1. Es deseable que la empresa fabricante tenga vasta experiencia en el rubro y que el modelo del equipamiento ofrecido se encuentre instalado en la mayor cantidad de sitios posibles, para lo cual, se evaluará la cantidad de sistemas VCS vendidos, que correspondan al mismo modelo ofrecido, lo que se verificará mediante certificados de habilitación o cartas de conformidad emitidas por el cliente.

18. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

18.1. PAUTAS DE EVALUACIÓN

Las distintas Ofertas serán revisadas, analizadas y evaluadas por una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la cual iniciará el proceso de calificación de las Ofertas mediante la aplicación de las Pautas de Evaluación, anexas a estas Bases Técnicas:

- A. Pauta de Evaluación Técnica.
- B. Pauta de Evaluación Económica.

C. Pauta de Evaluación de Requisitos Formales.

D. Evaluación Final.

El puntaje de Evaluación Final, estará determinado por la siguiente expresión,

$$Puntaje\ Final = \left(\frac{60}{100}\right) \times Ev_{Técnica} + \left(\frac{30}{100}\right) \times Ev_{Económica} + \left(\frac{10}{100}\right) \times Ev_{Req\ Formales}$$

La Oferta que cumpla íntegramente con las Bases de Licitación y que obtenga el mayor Puntaje Final, será la adjudicada.

Además, se establece que la Oferta que obtenga un puntaje inferior al 65% del puntaje máximo de la Pauta de Evaluación Técnica, quedará inhabilitado para continuar en el proceso de evaluación económica, declarándose posteriormente su inadmisibilidad por la autoridad competente.

18.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que exista igualdad de puntaje entre 2 o más Ofertas, para efectuar su desempate se utilizará el siguiente criterio, en orden de prioridad:

- 1) Puntaje total obtenido en los Parámetros evaluables (Anexo B).
- 2) Puntaje obtenido en el punto 4.3.1 de la pauta de evaluación "Capacidad de operar más de cinco (05) comunicaciones simultáneas por Posición de Operador.
- 3) Mayor cantidad de candelas de la interfaz tipo touchscreen de la posición de control, de acuerdo a lo solicitado en el punto 4.2.1. de las Bases Técnicas.

ANEXO A PARÁMETROS INVALIDANTES

ITEM	REF BBTT	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	REFERENCIAS EN LA OFERTA
i.		PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLE	
	2.1	Uso de tecnología digital, no bloqueable, con procesamiento central y topología estrella.	SI / NO	
	2.2	Declara aceptar los términos y condiciones de instalación establecidas en las BBTT.	SI / NO	
	2.3	sistemas son entregados funcionando y totalidad de servicios conectados	SI / NO	
	2.4	Considera la provisión de todos los elementos necesarios para la correcta instalación.	SI / NO	
	2.5	Los sistemas son modulares y en formato rackeables bajo estándar IEC 60297.	SI / NO	
	2.6	Los sistemas tienen la capacidad de operar canales de radio analógicos (E/M), selección de mejor señal BSS, líneas telefónicas PABX a 2 hilos, canales VoIP para telefonía, RoIP para canales de radio y <i>Hot Lines</i> punto a punto de 2 hilos con generación de <i>ringer</i> .	SI / NO	
	2.8	Los sistemas permiten la configuración de la totalidad de las funciones de posición de operador a través del sistema de administración, mediante niveles de acceso jerarquizado.	SI / NO	
	2.9	Cumple con todas las recomendaciones establecidas en el DAR 10 y las contenidas en el Anexo 10 de OACI.	SI / NO	
	3.1	Oferta el suministro de los elementos según se describe en Capítulo 3, Tabla 1.	SI / NO	
	4.1.1	La configuración de hardware de los sistemas es de arquitectura estrella.	SI / NO	
	4.1.2	Líneas de conexión a posiciones de operador redundantes.	SI / NO	
	4.1.3	Sistema redundante en módulos y funciones principales.	SI / NO	
	4.1.4	El sistema es de diseño modular y tecnología Hot-Swap.	SI / NO	
	4.1.5	Las señales de audio tienen procesamiento digital	SI / NO	
	4.1.6	Cuenta con capacidad habilitada para VoIP y RoIP, como mínimo para protocolos SIP y estándar ED-137B para radio, telefonía, grabación, etc.	<u>SI / NO</u>	
	4.1.7	Incorpora capacidad de grabación de audio y acceso a ella, por y desde cada posición de control, sin la utilización (ni suministro) de una grabadora externa al sistema.	<u>SI / NO</u>	
	4.1.8	Incluye la grabación de audio ambiente de la Torre de Control.	SI / NO	
	4.1.9	Sistema proporciona la capacidad de grabación de entrega de turno.	SI / NO	
	4.1.10	Los parámetros de funcionamiento y operación son configurables mediante el subsistema de administración.	SI / NO	

4.1.12	El sistema posee capacidad de expansión en posiciones de control, canales de radio y canales de intercomunicación.	SI / NO	
4.1.13	El sistema proporciona salidas de audio para grabación analógica.	SI / NO	
4.1.15	El sistema posee fuente de poder dual e independiente, tanto en rack principal como en Posiciones de Control. Compatible con red eléctrica chilena y parámetros 220 Vac +/- 10%, 50 Hz +/- 5%.	SI / NO	
4.1.17	Sistema incorpora un sistema de sincronización horaria basado en GPS.	SI / NO	
4.1.19	El sistema puede brindar la prioridad de escucha a los audios provenientes de los canales de radio por sobre los telefónicos.	SI / NO	
4.2.1	Las CWP permiten a los operadores acceso al control de todas las comunicaciones administradas por el VCS, mediante interfaz tipo touchscreen de 12", con control de iluminación, indicación visual para identificación de canal de comunicación, nombre de la Posición y hora GPS.	SI / NO	
4.2.2	Las CWP están constituidas con 02 módulos de parlantes y 02 cajas de jacks con volumen independiente.	SI / NO	
4.2.3	Las CWP tienen la capacidad de trabajar en modo SPLIT.	SI / NO	
4.2.5	El sistema permite una separación entre rack principal y las CWP de hasta 80 m.	SI / NO	
4.3.2	El sistema permite al operador seleccionar la comunicación entre equipos principales y secundarios asociados a cada frecuencia, tanto para radio analógicos como IP)	SI / NO	
4.3.3	Para la selección de canal, los sistemas cuentan con indicaciones luminosas para: a) canal desactivado; b) canal activado; c) canal utilizado; d) canal fuera de servicio.	SI / NO	
4.3.4	Posee indicación de llamada mediante alarma visual.	SI / NO	
4.3.5	Posee alarma de canal ocupado.	SI / NO	
4.3.7	Posee salida de audio para headset y parlante, por canal, en forma independiente.	SI / NO	
4.3.8	Los niveles de audio son ajustables para transmisión y recepción entre -28 y +1 dBm.	SI / NO	
4.3.9	Ancho de banda para canales de audio desde 300 Hz a 3.400 Hz	SI / NO	
4.3.10	Permite señalización PTT a 2 hilos "loop closure"	SI / NO	
4.3.15	Cada canal de radio analógico, VoIP, RoIP, cuenta con salida auxiliar para grabación independiente.	SI / NO	
4.4.1	El sistema participa como abonado de las PABX y cuenta con interfaz para 16 circuitos telefónicos de 2 hilos y licencias para 08 circuitos de telefonía IP protocolos H323 o SIP, participando como abonado y no como troncal.	SI / NO	
4.4.3	Interfaces con niveles de entrada y salida entre -28 a 0 dBm	SI / NO	

4.4.4	Discado por DTMF	SI / NO	
4.4.5	Impedancia de interfaz de 600 Ohms, generación de RING in/out 25 Hz, 20 - 100 V.	SI / NO	
4.4.6	El sistema provee facilidades de espera, override, conferencia, transferencia.	SI / NO	
4.4.7	El sistema incorpora facilidades HOT LINE, a dos hilos, con generación propia de ringer.	SI / NO	
4.5.1	Considera un subsistema administrador local para cada unidad aeroportuaria.	SI / NO	
4.5.2	Sistema administrador es externo, autónomo de la consola.	SI / NO	
4.5.3	Sistema administrador cuenta con distintos niveles de acceso mediante claves.	SI / NO	
4.5.6	Se considera un equipo respaldo, en caso de falla del sistema administrador, compatible para cada sitio.	SI / NO	
4.5.7	Se considera un administrador remoto, a instalarse en Santiago.	SI / NO	
7.1	Oferta considera provisión de 02 juegos de manuales de mantenimiento y 03 copias en formato digital, según se establece en capítulo 7 de las BBTT.	SI / NO	
7.2	Oferta considera provisión de 02 juegos de manuales de operación (User's Manual) y 03 copias en formato digital, según se establee en capítulo 7 de las BBTT.	SI / NO	
7.3	Oferta considera provisión de 02 juegos de manuales del sistema de administración y 03 copias en formato digital, según se establece en capítulo 7 de las BBTT.	SI / NO	
8	Oferta considera 02 habilitaciones en terreno: una técnica y una operativa, según se establece en el capítulo 8 de las BBTT.	SI / NO	
8.4	Las Habilitaciones deberán ser impartidas por un instructor que trabaje en la empresa que fabrica el equipamiento, en idioma español o contar con un traductor.	SI / NO	
9	Oferta comprende la garantía técnica, con los puntos detallados 9.1, 9.2, 9.3 y 9.5.	SI / NO	
11.1	La oferta considera Prueba de Aceptación en Fábrica (FAT) para 02 funcionarios de la DGAC.	SI / NO	
11.4	Incluye en la oferta una inducción por cinco (05) día hábiles para personal que instalará el sistema.	SI / NO	
11.5	Considera cinco (05)días hábiles para realizar la FAT	SI / NO	
12.2	Ofrece todos los elementos para la correcta instalación.	SI / NO	
11.1	Oferta declara conformidad y aprobación de instalación por parte de la DGAC, sin afectar las garantías correspondientes y de acuerdo con lo indicado en el capítulo 11 de las BBTT.	SI / NO	
11.8	Oferta presenta plazo de embarque entre 90 y 150 días calendario.	SI / NO	

	16.1	La documentación técnica de la Oferta incluye descripción del modelo ofertado, sus características principales, incluyendo figuras, planos y diagramas de la configuración correspondiente al sistema ofertado.	SI / NO	
	16.5	La Oferta Económica se presenta detallada en los ítems según punto 16.5 de las BBTT	SI / NO	
		CUMPLIMIENTO DE INVALIDANTES	SI / NO	

SI: cumple

NO: no cumple, oferta es declarada inadmisibile

ANEXO B PARÁMETROS EVALUABLES

ITEM	REF BBTT	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE OFERTAS	REFERENCIA OFERTA
ii.		PARÁMETROS EVALUABLES	PUNTAJE		
	4	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS			
1	4.1.7	Incorpora capacidad de grabación de audio por cada posición de control por un período mínimo de 30 minutos. (1)	30		
2	4.1.11	La configuración de los VCS es mediante uso de GUI y CLI, ambas para todos la totalidad de los parámetros y funcionalidades.	30		
		La configuración de los VCS es mediante uso de GUI para algunos parámetros y funcionalidades, mientras que para las restantes, es mediante uso de CLI.	15		
		La configuración de los VCS es mediante uso de CLI.	1		
3	4.1.14	El sistema puede trabajar en un rango mínimo de temperatura entre 0 y +40 °C. (1)	30		
		El sistema trabaja en un rango inferior de temperatura entre 0 y +40°C	1		
4	4.1.16	Los enlaces entre el conmutador y las posiciones de control cuentan con un ancho de banda mínimo de 2 Mbit/s.	10		
		Los enlaces entre el conmutador y las posiciones de control NO cuentan con un ancho de banda mínimo de 2 Mbit/s.	1		
5	4.1.18	El sistema posee una interfaz por CWP.	40		
		El sistema NO posee una interfaz por cada CWP.	1		
6	4.1.18	El sistema posee redundancia en la conexión a la CWP.	40		
		El sistema NO posee redundancia en la conexión a la CWP.	1		
7	4.2.4	La CWP cuenta con capacidad de ajuste de parámetros como brillo, volumen, etc.	40		
		La CWP NO cuenta con capacidad de ajuste de parámetros como brillo, volumen, etc.	1		
8	4.2.6	Cuenta con indicación visual para las llamadas entrantes, en radio, telefonía e indica la activación de PTT.	40		
9		NO cuenta con indicación visual para las llamadas entrantes, en radio, telefonía e indica la activación de PTT.	1		
10	4.2.7	Cuenta con alarmas visuales y audibles para indicación de canal ocupado	30		

		NO cuenta con alarmas visuales y audibles para indicación de canal ocupado	1		
11	4.2.8	Considera footswitch de mínimo 30 cm de ancho por posición.	20		
		NO considera footswitch de mínimo 30 cm de ancho por posición.	1		
12	4.2.9	Considera micrófonos, con elementos de sujeción, y headsets, con conector hacia lado consola tipo LEMO 10 pines FGG.2B.310 y PTT inalámbricos con configuración descrita.	30		
		NO considera micrófonos, con elementos de sujeción, y headsets, con conector hacia lado consola tipo LEMO 10 pines FGG.2B.310 y PTT inalámbricos con configuración descrita.	1		
13	4.3.1	El sistema tiene la capacidad de operar más de 05 comunicaciones simultaneas por CWP.	40		
		El sistema NO tiene la capacidad de operar más de 05 comunicaciones simultaneas por CWP.	1		
14	4.3.3	Cuenta con tonos audibles para canal: a) desactivado; b) activado; c) en uso (con equipos principales o secundarios); d) fuera de servicio.	30		
		NO cuenta con tonos audibles para canal: a) desactivado; b) activado; c) en uso (con equipos principales o secundarios); d) fuera de servicio.	1		
15	4.3.6	Considera control de volumen independiente para cada canal de radio, ubicados en la consola de control.	30		
		NO considera control de volumen independiente para cada canal de radio, ubicados en la consola de control.	1		
16	4.3.13	Para los circuitos BSS, permitirá incorporar mínimo 02 equipos receptores para mejor señal recibida.	30		
		NO considera circuitos BSS, que permitan incorporar mínimo 02 equipos receptores para mejor señal recibida.	1		
17	4.3.14	Incorpora funcionalidad BTS, asociada a BSS, que seleccionará automáticamente el transmisor que se encuentre asociado al equipo receptor de mejor señal.	30		
		NO incorpora funcionalidad BTS, asociada a BSS, que seleccionará automáticamente el transmisor que se encuentre asociado al equipo receptor de mejor señal.	1		
18	4.4.2	El sistema incorpora la identificación de llamado, a fin de contar con la información de quien llama en la CWP.	30		

		El sistema NO incorpora la identificación de llamado, a fin de contar con la información de quien llama en la CWP.	1		
19	4.5.4	El administrador indica en pantalla, en tiempo real, todas las alarmas que se activen en el equipamiento, incorporando una rutina de Test para verificar el funcionamiento del sistema.	30		
		El administrador NO indica en pantalla, en tiempo real, todas las alarmas que se activen en el equipamiento, incorporando una rutina de Test para verificar el funcionamiento del sistema.	1		
20	4.5.5	Cuenta con una base de datos para reporte de fallas y todos los eventos principales, compatible con Excel 2003 o superior.	20		
		NO cuenta con una base de datos para reporte de fallas y todos los eventos principales, compatible con Excel 2003 o superior.	1		
	5	MANTENIMIENTO			
21	5	Indica si cuenta o no cuenta con facilidades y requerimientos: Equipamiento modular, instalación y/o extracción de tarjetas Hot Swap, capacidad de autodiagnóstico, requerimiento de herramientas especiales para el mantenimiento.	30		
		NO Indica si cuenta o no cuenta con facilidades y requerimientos: Equipamiento modular, instalación y/o extracción de tarjetas Hot Swap, capacidad de autodiagnóstico, requerimiento de herramientas especiales para el mantenimiento.	1		
	6	USO DE ESTÁNDARES			
22	6.1	Indica en forma simple, por parte del fabricante, los estándares que cumple el producto ofertado (IEEE, ITU, ISO, OACI, EUROCAE, entre otros). (1)	30		
		NO Indica en forma simple, por parte del fabricante, los estándares que cumple el producto ofertado (IEEE, ITU, ISO, OACI, EUROCAE, entre otros).	1		
	7	DOCUMENTACIÓN Y MANUALES			
23	7.1	Manuales de mantenimiento en idioma español	30		
		Manuales de mantenimiento en idioma inglés	15		
		Manuales de mantenimiento en otro idioma	1		
VI	8	HABILITACIÓN EN EL SISTEMA CONMUTADOR			
24	8.4	Habilitaciones en idioma español.	30		

		Habilitaciones en idioma inglés con traductor al español	20		
		Habilitaciones en otro idioma con traductor al español.	10		
25	8.6	Las habilitaciones se realizarán en los equipos adquiridos por la DGAC, una vez desaduanados, instalados y puestos en marcha por la empresa, posterior a la SAT.	20		
		Las habilitaciones NO se realizarán en los equipos adquiridos por la DGAC, una vez desaduanados, instalados y puestos en marcha por la empresa, posterior a la SAT, sino que con otros del mismo modelo.	1		
	9	GARANTÍA TÉCNICA DEL SISTEMA			
26	9.3	Oferta comprende garantía técnica contra defectos de fabricación, mal funcionamiento y diseño, de mínimo 24 meses desde la fecha del Certificado de las SAT. (1)	30		
27	9.4	La Oferta señala claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de garantía por reparación de elementos fallados durante el período de vigencia.	30		
		La Oferta NO señala claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de garantía por reparación de elementos fallados durante el período de vigencia.	1		
	10	SERVICIOS DE POSTVENTA			
28	10.1	La Oferta especifica los servicios que el proveedor esté en condiciones de entregar, disponibilidad de servicios de asesorías y servicios de mantenimiento.	30		
		La Oferta NO especifica los servicios que el proveedor esté en condiciones de entregar, disponibilidad de servicios de asesorías y servicios de mantenimiento.	1		
29	10.2	El Oferente certifica por parte de fábrica la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años.	20		
		El Oferente NO certifica por parte de fábrica la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años.	1		
30	10.3	El Oferente certifica por parte de fábrica la disponibilidad de servicios técnicos y su ubicación nacional.	30		
		El Oferente certifica por parte de fábrica la disponibilidad de servicios técnicos y su ubicación en el extranjero.	15		
		El Oferente NO certifica por parte de fábrica la disponibilidad de servicios técnicos.	1		

31	10.4	El Oferente indica los tiempos de respuesta típicos ante un requerimiento de apoyo técnico ante falla. (2)	20		
32	10.4	El Oferente indica los tiempos de respuesta típicos ante un requerimiento de apoyo por reparación de módulos. (2)	20		
	12	DE LA INSTALACIÓN			
33	12.3	El rack principal cuenta con una MDF con regletas tipo KRONE en su parte frontal o trasera.	20		
		El rack principal NO cuenta con una MDF con regletas tipo KRONE en su parte frontal o trasera.	1		
	16	DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
34	16.2	Oferta entrega un listado con detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de los componentes y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento.	20		
		Oferta NO entrega un listado con detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de los componentes y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento.	1		
35	16.4	La Oferta acredita que los productos ofertados son de reconocida calidad y cuentan con presencia en el mercado nacional y/o internacional.	20		
		La Oferta NO acredita que los productos ofertados son de reconocida calidad y cuentan con presencia en el mercado nacional y/o internacional.	1		
	17	EXPERIENCIA EN EL MERCADO			
36	17.1	Cantidad de sistemas VCS del mismo modelo, vendidos, verificados mediante Certificados de Habilitación o Cartas de Conformidad emitidas por clientes. (1)	20		
37	17.2	Experiencia con representante nacional, en cantidad de proyectos ejecutados a nivel nacional, verificado mediante facturas emitidas desde el año 2015 en adelante. (1)	20		
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO			1000		

$$PUNTAJE\ TÉCNICO = \sum_{i=1}^{37} ITEM_i$$

NOTAS:

(1) El Puntaje a obtener será calculado de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = (\text{Valor Oferta} / \text{Máximo Valor Ofertado}) * \text{Máx Puntaje del Ítem}$$

(2) El Puntaje a obtener será calculado de forma indirectamente proporcional según la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = (\text{Mínimo Valor Ofertado} / \text{Valor Oferta}) * \text{Máx Puntaje del Ítem}$$

ANEXO C. PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAX.	PUNTAJE EMPRESA
1	Oferta más Económica. ⁽¹⁾	1000	
TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA		1000	

NOTAS:

(1) Para la asignación del Puntaje Económico, obtendrá el máximo puntaje la Oferta más económica. Los demás puntajes se calcularán de la relación lineal entre el menor valor de todas las ofertas y el valor de la Oferta correspondiente a cada empresa, multiplicado por el Puntaje Máximo Económico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = (\text{Valor Oferta más económica}) / (\text{Valor Oferta}) \times 1000$$

ANEXO D. PAUTA DE EVALUACIÓN REQUISITOS FORMALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAX.	PUNTAJE EMPRESA
I	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		
1	La Oferta cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo presentación de las ofertas.	1000	
2	La Comisión de Evaluación, solicita al Oferente antecedentes omitidos o corrección de errores formales, cumpliendo con la entrega dentro del plazo estipulado en las Bases.	500	
3	El Oferente no cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora, por lo tanto se aplica, si corresponde, lo indicado en la Pauta de Evaluación correspondiente.	0	
TOTAL EVALUACIÓN DE REQUISITOS FORMALES		1000	

ANEXO E. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje de Evaluación Total, estará determinado matemáticamente como:

$$\text{Puntaje Total} = 60/100 \times \text{Pje Técnico} + 30/100 \times \text{Pje Económico} + 10/100 \times \text{Pje Req Formales}$$

2.3 FORMATOS DE DECLARACIONES Y DE PODER.

DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social oferente>, RUT N° <RUT oferente>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-12/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición mediante importación directa de Sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-12/2019,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los Contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los Contratos que de ello se deriven.



- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los Contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda)
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>



 <Firma>
 <Nombre>
 <Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-12/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición, mediante importación directa , mediante importación directa, de un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que , en los últimos dos años, no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los Contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los Contratos que de ello se deriven.



- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los Contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda)
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

.<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-12/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición, mediante importación directa , mediante importación directa, de un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-12/2019
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de



responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los Contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los Contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los Contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente



responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

P O D E R

(A qué se refiere el Punto VII.2.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

1. Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Fax : _____

2. Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-12/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia.

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES

Persona Natural

Persona
Jurídica

Unión Temporal de
Proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o Razón Social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.5 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

Oferta económica licitación ID N°

>Fecha<

Oferente:

Dirección:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Valor EXW o FOB a firme del Sistema compuesto por:			
2	Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac.	02		
3	Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
4	Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo por tarjeta.	04 tarjetas 08 circuitos		
5	Interfaces de radio IP, dos licencias por cada canal de radio IP (PPAL/STBY).	08 licencias		
6	Circuitos de BSS, selección de la mejor señal para dos equipos receptores VHF/AM asociado al BTS, selección automática del mejor transmisor. (02 equipos asociados a cada circuito)	01		
7	Interfaces de Telefonía analógica a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz).	03 tarjetas 06 circuitos		
8	Circuitos (licencias) telefonía VoIP, 02 licencias para participar como abonado de PBX IP, protocolo SIP, con identificador de llamada, central administrativa y 02 licencias para PBX IP operativa.	04 licencias		
9	Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	03 tarjetas 06 circuitos		
10	Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local.	01supervisión		
11	Unidad cliente del sistema de administración a instalar en Santiago para supervisión remota a través de la red Ethernet IP de la DGAC.	01 cliente remoto		

12	Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	10		
13	Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	20		
14	Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	05		
15	Foot switch de largo aproximado de 25 cms o superior.	04		
16	Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 4.4.	10		
17	Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01 master		
18	Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento.	01		
19	Materiales y accesorios para la correcta instalación del sistema	01		
Total EXW/FCA/FOB				
20	Flete marítimo estimado Sistema y sus componentes desde puerto de origen hasta puerto de San Antonio.			
	Flete aéreo estimado del sistema y sus componentes desde aeropuerto de origen hasta aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.			
21	Seguro todo riesgo estimado desde la fábrica del vendedor hasta el interior del aeródromo La Independencia de Rancagua. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP del sistema y sus componentes mas un 10%			
Total CIP Puerto de San Antonio / Total CIP aeródromo La Independencia de Rancagua.				
22	Gastos hasta DAP estimados, por el sistema y sus componentes (incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, desconsolidación, carga en camión si correspondiera, transporte desde el puerto de destino hasta el interior del aeródromo La Independencia, corrección de documentos de embarque)			
Total DAP aeródromo La Independencia				

23	Valor de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)			
24	Certificación de Instalación.			
25	Habilitación técnica.			
26	Habilitación operativa.			
27	Valor de las Pruebas de Aceptación en Sitio. (SAT)			
TOTAL OFERTA				
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.				

FIRMA OFERENTE

>Ciudad<

2.6 TEXTO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES PARA EL AERÓDROMO LA INDEPENDENCIA.

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXX del año 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr., XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, Cédula de Identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXXX" o "el vendedor", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXX" por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director de Logística, un sistema conmutador de comunicaciones marca XXXXXX, modelo XXXXXX para el aeródromo La Independencia, detallado y valorizado en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda del presente instrumento, en conformidad a la Oferta Técnica y Económica presentada en la Propuesta Pública N°CE-12/2019, ID N° XXXXXXXXX.
- 1.2 El sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia que **XXXXXXXXXX** vende al comprador, será nuevo, de fábrica, de reciente fabricación y estará amparado por la Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador de acuerdo a la cláusula décimo segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total para la adquisición del sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia, incluidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Certificación de instalación, Habilitaciones, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y costos estimados de fletes, seguro y todo riesgo hasta DAP asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXX.-** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:



Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Valor EXW o FOB a firme del Sistema compuesto por:			
2	Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac.	02		
3	Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
4	Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo por tarjeta.	04 tarjetas 08 circuitos		
5	Interfaces de radio IP, dos licencias por cada canal de radio IP (PPAL/STBY).	08 licencias		
6	Circuitos de BSS, selección de la mejor señal para dos equipos receptores VHF/AM asociado al BTS, selección automática del mejor transmisor. (02 equipos asociados a cada circuito)	01		
7	Interfaces de Telefonía analógica a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz).	03 tarjetas 06 circuitos		
8	Circuitos (licencias) telefonía VoIP, 02 licencias para participar como abonado de PBX IP, protocolo SIP, con identificador de llamada, central administrativa y 02 licencias para PBX IP operativa.	04 licencias		
9	Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	03 tarjetas 06 circuitos		
10	Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local.	01 supervisión		
11	Unidad cliente del sistema de administración a instalar en Santiago para supervisión remota a través de la red Ethernet IP de la DGAC.	01 cliente remoto		
12	Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	10		
13	Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	20		
14	Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	05		
15	Foot switch de largo aproximado de 25 cms o superior.	04		
16	Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line	10		



17	Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01 master		
18	Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento.	01		
19	Materiales y accesorios para la correcta instalación del sistema	01		
Total EXW/FCA/FOB				
20	Flete marítimo estimado Sistema y sus componentes desde puerto de origen hasta puerto de San Antonio.			
	Flete aéreo estimado del sistema y sus componentes desde aeropuerto de origen hasta aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.			
21	Seguro todo riesgo estimado desde la fábrica del vendedor hasta el interior del aeródromo La Independencia de Rancagua. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP del sistema y sus componentes mas un 10%			
Total CIP Puerto de San Antonio / Total CIP aeródromo La Independencia de Rancagua.				
22	Gastos hasta DAP estimados, por el sistema y sus componentes (incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, desconsolidación, carga en camión si correspondiera, transporte desde el puerto de destino hasta el interior del aeródromo La Independencia, corrección de documentos de embarque)			
Total DAP aeródromo La Independencia				
23	Valor de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)			
24	Certificación de Instalación.			
25	Habilitación técnica.			
26	Habilitación operativa.			
27	Valor de las Pruebas de Aceptación en Sitio. (SAT)			
TOTAL				



2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FCA o FOB** del Sistema conmutador de comunicaciones, incluidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Certificación de instalación, Habilitaciones, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y costos estimados de fletes, seguro y todo riesgo hasta DAP, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos **FCA, FOB, CIP y DAP** empleados en el punto 2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación del sistema conmutador de comunicaciones, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente Contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador a XXXXXX mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el comprador en el Banco Estado o Banco de Chile a nombre del Vendedor por la suma antes señalada.
- 2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.3.4 La carta de crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:
- XXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque del sistema conmutador de comunicaciones, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica.
 - XXXXX (XX) días corridos para el transporte principal.
 - XXXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento.
 - XXXXX (XX) días para el transporte de los bienes desde el puerto de destino hasta las bodegas de la Sección Abastecimiento ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez.
 - XXXXX (XX) días para el transporte de los bienes desde las bodegas de la Sección Abastecimiento ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez hasta el lugar de instalación.
 - XXXXX (XX) días corridos para la ejecución de la instalación del sistema por parte de la DGAC.



- **XXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de la certificación de la instalación del sistema.
- **XXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de la habilitación operativa en sitio para el personal DGAC en el aeródromo La Independencia.
- **XXXXX (XXX)** días corridos para la ejecución de la puesta en marcha.
- **XXXXX (XXX)** días corridos para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- **XXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de la habilitación técnica en sitio para el personal DGAC en el aeródromo La Independencia.
- **XXXXX (XXX)** días corridos para la entrega del sistema.
- **XXXXX (XXX)** días corridos para la entrega de la memoria técnica de instalación.
- **Treinta (30)** días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con el objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del XXXXXX.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato para la adquisición, mediante importación directa, de un sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 Un primer pago correspondiente al 95% del precio total FOB/EXW del sistema conmutador de comunicaciones y del valor total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), será efectuado contra presentación por XXXXXX al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia del Bill of Lading (BL) o Air WayBil (AWB), según corresponda.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde la salida de las bodegas de XXXXXX hasta las bodegas del comprador. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT)

2.3.5.2 Un segundo pago correspondiente al 95% del valor de la Certificación de la instalación, Habilitación técnica y operativa en sitio y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) se efectuará contra la presentación por el XXXXXX al banco de los siguientes documentos:



- c) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- d) Certificado de conformidad por la certificación de la instalación, firmada por ambas partes.
- b) Certificado de conformidad de la Habilitación técnica y operativa, firmada por ambas partes.
- c) Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), que deberá ser emitido al término satisfactorio de esta actividad.

2.3.5.3 Un tercer pago correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte del sistema conmutador de comunicaciones se pagará una vez que los bienes se encuentren en su Unidad de destino y será efectuado contra presentación por el XXXXXX al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor del flete, del seguro y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el XXXXXX por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC a XXXXXX hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, XXXXXX deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como, Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si XXXXXX no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

2.3.5.4 Un cuarto y último pago correspondiente al 5 % restante de los puntos 1) y 2) precedentes se pagará contra presentación por XXXXXX al banco de un certificado de conformidad por la entrega de la memoria técnica del proyecto y del Certificado de Entrega de Proyecto emitido por el inspector fiscal.



CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.1 El sistema conmutador de comunicaciones que se adquiere por el presente contrato, será embarcado, en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 y siguientes de la Cláusula Segunda, dentro de este plazo se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

3.2 La entrega del sistema conmutador de comunicaciones instalado y funcionando se efectuará dentro de los XXXXXXX (XXXX) días corridos contados desde la fecha de término de verificación del estado y contenido de los bultos en el aeródromo La Independencia de Rancagua.

El atraso de XXXXXXX en el cumplimiento de la entrega del sistema conmutador de comunicaciones instalado y funcionando, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en xxxxxx, irrevocable, pagadera a la Vista, N° XXXXX, emitida por XXXXXXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de XXXXXXX, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente contrato.

4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega definitivo del sistema conmutador de comunicaciones, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 201X**.

4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo XXXXX gestionar y financiar dicho trámite, y, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

4.5 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la entrega definitiva del sistema conmutador de comunicaciones emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, Ñuñoa.

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

5.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad de XXXXX. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó. No se aplicarán multas a XXXX cuando los retrasos en el que éste hubiera incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el XXXXX deberá acreditar suficientemente, conforme cláusula décimo cuarta del presente Contrato.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXX, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega definitiva del sistema conmutador de comunicaciones, contado desde la emisión del certificado de conformidad de las Pruebas SAT.



- Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes y/o rechazados por imperfectos al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en los puntos 10.3 y 10.4 de la Cláusula Décima del presente Contrato.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de atraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la cláusula sexta del presente contrato.

5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante carta certificada enviada a la dirección de contacto que XXXXXX haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual XXXXXX haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.
- b) Una vez realizados los descargos por parte de XXXXXX, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que XXXXXX haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección xxXXXXX, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo xxXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa; o
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía indicada en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXX deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.



Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3 En el evento que el cobro de las multas implique hacer efectivo el total de la garantía, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, cuyo detalle se indica en la cláusula sexta del presente Contrato sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4 No se aplicarán multas al Contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula décimo quinta del presente contrato, circunstancia que XXXXXX deberá acreditar suficientemente.
- 5.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma el pago de dichas multas no extingue la obligación xxXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 del Decreto (H) N° 250/2004, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia de XXXXXX, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de XXXXXX a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave de XXXXXX lo siguiente:
 - Rechazo de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) por segunda vez.
 - El incumplimiento en el plazo de ejecución del embarque del sistema conmutador de comunicaciones, convenido en el Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes o imperfectos, una vez cumplidos los 25 días señalados en el punto 10.3 del presente Contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes rechazados una vez cumplidos los 25 días corridos contados desde la fecha de notificación de rechazo, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, en conformidad a lo señalado en la Cláusula 10.4 del presente Contrato.
 - Que la calidad del sistema conmutador de comunicaciones entregado por el XXXXXX no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - Rechazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) del sistema conmutador de comunicaciones.



- El incumplimiento en el plazo de entrega definitiva del sistema conmutador de comunicaciones, convenido en el presente Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5.3 del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula 4.3 del presente Contrato.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que XXXXXX presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a XXXXXX y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.



CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

7.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtenga en virtud del presente Contrato.

En consecuencia, no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el

que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato, asimismo la DGAC se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información entregada por XXXXXXXX en virtud del presente contrato.

- 7.2 Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente Contrato de compraventa y proporcionado por la DGAC a XXXXXXXX es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por XXXXXXXX a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN

- 8.1 XXXXXXXX asegura al comprador el uso conforme a la Ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquieren por el presente Contrato.

- 8.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo de XXXXXXXX

- 8.3 XXXXXXXX se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará a XXXXXXXX, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que XXXXXXXX asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad de XXXXXXXX, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el XXXXXXXX se obliga a rembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 8.4 XXXXXXXX declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos por el presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

CLAUSULA NOVENA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- 9.1 Para garantizar que las características de actuación del sistema conmutador de comunicaciones para el aeródromo La Independencia ofrecido, satisfacen los requerimientos técnicos de la DGAC y los parámetros o condiciones de operación, XXXXXXXX considerará Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).



El sistema de conmutación y sus componentes serán sometidos a las Pruebas FAT, a lo menos 30 días antes de la fecha estimada de embarque, con duración de 05 días hábiles.

La DGAC designará la asistencia de 02 representantes técnicos.

Previo a las pruebas FAT del sistema conmutador de comunicaciones, el proveedor deberá presentar a la DGAC protocolos de mediciones y verificaciones a realizar para las pruebas a realizar, con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha programada para el evento a contar desde la fecha de apertura de la carta de crédito.

Los respectivos protocolos serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica, pudiendo modificarlo y/o sugerir otras pruebas, todo ello dentro de un plazo de máximo de 20 días.

Una vez en la fábrica xxXXXXX, y de manera previa a la realización de las pruebas FAT, se deberá efectuar una Inducción Técnica a los funcionarios de la DGAC, por cinco (05) días hábiles, con el propósito que los técnicos de la DGAC puedan instalar correctamente el sistema. En dicha instrucción se abordarán temas de cableado, interpretación de etiquetas, interpretación de diagramas, ubicación de puntos de conexión, precauciones de seguridad y todo lo relativo respecto a la instalación.

Será obligación del contratista entregar dos juegos de manuales de mantenimiento, de operación y del sistema de administración previo a la ejecución de las pruebas FAT.

Las pruebas FAT del sistema conmutador de comunicaciones deberán programarse y ajustarse para que se realicen en cinco (05) días hábiles. El instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad xxXXXXX.

- 9.2 En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) éstas sean rechazadas por el comprador, el XXXXXX deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la DGAC, podrá disponer que los funcionarios que concurren a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo de la DGAC, debiendo ésta última exigir al contratista su posterior reembolso. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del Sistema originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurren a esta nueva FAT, será de cargo de la DGAC, debiendo XXXXXX reembolsar dicho gasto en un plazo no superior a treinta (30) días corridos una vez finalizadas dichas pruebas.



Si el sistema no aprueba las pruebas FAT por segunda vez, la DGAC se reserva el derecho de poner término anticipado el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada a XXXXXX y hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) del sistema conmutador de comunicaciones, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal de XXXXXX, emitirá un certificado de aceptación en fábrica por el sistema conmutador de comunicaciones adquirido, requisito previo para su embarque a destino.

CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS.

- 10.1 El sistema conmutador de comunicaciones sólo podrá ser embarcado una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT). La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto o aeropuerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en el aeródromo La Independencia.

- 10.2 El **desaduanamiento** de los bienes será efectuado por el Comprador en el puerto de destino, trámite que será de su cargo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables a XXXXXX por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 10.3 Concluida esta diligencia los bienes serán puestos a disposición de XXXXXX para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las dependencias de la DGAC en el Aeródromo La Independencia de Rancagua, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del XXXXX o de su representante. En el evento que, en la verificación, tanto del sistema conmutador de comunicaciones propiamente tal como de aquellos bultos o cajas que contienen los accesorios que no vienen adheridos o integrados al sistema, se constate la falta de alguna parte de los anteriormente mencionados o que alguno de ellos esté imperfecto, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXX, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en la cláusula quinta del presente contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el XXXXXX hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o si estos fueron rechazados nuevamente por imperfectos, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



- 10.4 Asimismo, si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o en la SAT se constata la existencia de elementos ajenos a las características del sistema ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple observación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito a XXXXXX, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente a XXXXXX para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC en el Aeródromo La Independencia en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo de XXXXXX. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que XXXXXX hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil lo rechazado, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la devolución del valor del bien o de los bienes rechazados, el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: **INSTALACIÓN, CERTIFICACIÓN, PUESTA EN MARCHA, HABILITACIÓN OPERATIVA, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIÓN TÉCNICA, MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENTREGA DEL SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES**

- 11.1 Previo a las actividades de instalación se realizará, en un día hábil, una Reunión Técnica de Coordinación con XXXXXX, que tendrá como fin la coordinación de materias relacionadas con materiales a suministrar necesarios para las instalaciones, secuencia de las instalaciones, fecha de la asistencia del Ingeniero de Fábrica, entre otros.

La instalación del sistema conmutador de comunicaciones será de cargo de personal técnico de la DGAC. XXXXXX deberá suministrar todos los elementos necesarios del sistema para la correcta instalación, sean estos cables de datos, cables de alimentación eléctrica, protecciones termomagnéticas, entre otros, a ser instalados en el tablero de distribución eléctrica, conectores, tornillos, amarras plásticas con visores, etiquetas y todo lo que se requiera para la instalación del sistema.

- 11.2 Una vez finalizada la instalación del sistema VCS por parte de personal técnico de la DGAC. En un plazo de dos (02) días hábiles, el Ingeniero de Fábrica dará inicio a la inspección, aprobación y certificación de la instalación.

De existir alguna observación en la instalación, el ingeniero deberá informar formalmente al inspector fiscal, para que el personal técnico de la DGAC proceda a corregir las anomalías dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles.



La certificación de dicha instalación será formalizada mediante un certificado de conformidad firmado por el Ingeniero de Fábrica y el inspector fiscal. Una vez emitido el mencionado documento, el ingeniero procederá a energizar el sistema VCS con el objeto de iniciar las actividades de la Puesta en Marcha.

- 11.3 Una vez certificada la instalación, el mismo ingeniero señalado en el capítulo precedente energizará el sistema y procederá a efectuar la puesta en marcha de este. Los técnicos de la DGAC, conectarán los servicios de radio y telefonía, mientras el Ingeniero de Fábrica procederá a configurar el sistema para un óptimo funcionamiento.

El Ingeniero de Fábrica deberá dejar el sistema funcionando y sin alarmas activadas. Cualquier requerimiento operativo de configuración, ajuste o cambio deberá ser atendido por el Ingeniero de Fábrica.

Se deberá coordinar previamente el proceso de cambio del sistema, a fin de no interferir en el trabajo propio de los operadores ATC en cada Posición de Trabajo.

- 11.4 Una vez finalizada la Puesta en Marcha, se realizará una Habilitación Operativa a 10 (diez) funcionarios de la DGAC y se llevará a cabo en el sitio de instalación durante 1 (un) día hábil. Esta habilitación contendrá aspectos de operación y explotación del equipamiento. La habilitación será desarrollada en las instalaciones de la DGAC y el oferente deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento.

- 11.5 Una vez puesto en marcha el sistema y configurado por el personal de XXXXX, este será sometido a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para la verificación del estado operativo, correctas funcionalidades e integración.

Las Pruebas SAT contarán con la participación del Ingeniero de Fábrica y dos funcionarios de la DGAC.

XXXXXX deberá presentar el protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), con un mínimo de treinta y cinco (35) días corridos de anticipación para revisión y aprobación de la DGAC, el cual podrá ser modificado, considerando este último como el documento Oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor con un mínimo de veinte (20) días corridos previos a la fecha establecida de ejecución de las pruebas.

Una vez que el sistema apruebe íntegramente el protocolo de pruebas SAT, XXXXX emitirá el Certificados de Conformidad, que será firmado por ambas partes.

En el caso que no se aprueben la totalidad de pruebas del protocolo, por motivos no atribuibles a la DGAC, no se firmará el certificado y se deberá coordinar con el Inspector Fiscal del contrato las correcciones pertinentes, para que el sistema sea sometido nuevamente a los mismos protocolos en un plazo de quince (15) días.

- 11.5 Finalizadas las Pruebas SAT, XXXXX efectuará una Habilitación Técnica dirigida a 06 (seis) funcionarios en total, pertenecientes al área de electrónica y telecomunicaciones de la DGAC. La Habilitación deberá tener un periodo de 05 días hábiles y considerar aspectos de instalación, funcionamiento de todos los componentes, mantenimiento, configuración del sistema mediante ventanas emergentes y a través de líneas de



comando de cada uno de los módulos que conforman el sistema, interpretación de fallas, y explotación de los sistemas ofertados.

El entrenamiento será dictado en dependencias de la DGAC en el aeródromo La Independencia, para lo cual el oferente deberá entregar a cada funcionario el material necesario (en formato digital y formato papel), como también considerar todo el material para impartir las clases.

- 11.6 En un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contado desde la fecha del Certificado de Conformidad de las Pruebas SAT, XXXXXX deberá entregar una Memoria Técnica de Proyecto, que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware y toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, entre otras acciones por parte de la DGAC.
- 11.7 La Entrega Definitiva del sistema conmutador de comunicaciones se formalizará una vez cumplidos y aprobados la totalidad de los hitos técnicos, pruebas de aceptación y habilitaciones anteriormente descritas, mediante un Certificado de Entrega del Sistema, firmado por ambas partes, lo que no podrá transcurrir en un plazo superior a cincuenta (50) días corridos desde la fecha de los Certificados SAT.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE DE SERVICIOS POSTVENTA

- 12.1 El Sistema conmutador de comunicaciones deberá tener una garantía técnica por defectos de fabricación, mal funcionamiento, así como también problemas de diseño, que sean detectados o informados al fabricante de manera previa al término de vigencia de esta Garantía además considera los defectos o posibles fallos en todos los trabajos realizados por el Ingeniero de Fábrica en terreno. Conforme a lo señalado en el Capítulo 9 de las Bases Técnicas.

La vigencia de la garantía será de xxxxxx (xx) meses de duración, contados a partir de la fecha del certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Será de cargo DE XXXXX todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes o piezas durante el periodo de garantía.

- 12.2 Los servicios de postventa que prestará XXXXXXXX, para asegurar la correcta operación del sistema adquirido se realizará conforme a lo ofertado por XXXXXX referente a:
- a) Disponibilidad de servicios de asesorías
 - b) Servicios de mantención.

XXXXXX se obliga a mantener disponibilidad y provisión de repuestos durante XX años.

La disponibilidad de servicios técnicos, su ubicación nacional o extranjera y los tiempos de respuesta típicos ante un requerimiento técnico (apoyo ante falla, reparación de módulos, otros). Se efectuará conforme a lo señalado en la oferta XXXXXX de XXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

XXXXXXX se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:



- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de cada uno de los hitos correspondientes al contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- d) A cumplir con todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del presente Contrato, Bases Técnicas y la Oferta.
- e) A entregar previo a la ejecución de las pruebas FAT, en formato papel, dos juegos de manuales de mantenimiento, de operación y del sistema de administración.
- f) A entregar previo a la ejecución de las pruebas FAT, en formato digital .pdf, tres juegos de manuales de mantenimiento, de operación y del sistema de administración.
- g) Entregar una memoria técnica del Sistema la que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware, y toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, etc., por parte de la DGAC. Conforme a lo señalado en el punto 15 de las Bases Técnicas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, MANDATARIO Y CESIÓN

- 14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.
- 14.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, xxxxx., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, designa como mandatario judicial al Sr. XXXXXXXX y para efectos de la aplicación del artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil especial en calle XXXXXXXX.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entiende por el imprevisto al que no es posible resistir que impide a una de las partes contratantes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, XXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega definitiva del sistema conmutador de comunicaciones. Circunstancia que será comunicada de manera escrita al contratista. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONERÍAS

- 18.1 La personería del Sr. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Resolución N° XXXX de fecha XXX de XXXXXXXX de 201X.
- 18.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.
- 18.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por el citado contratista, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 18.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXXXXX.
- 18.5 La personería de don XXXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXXXXX.



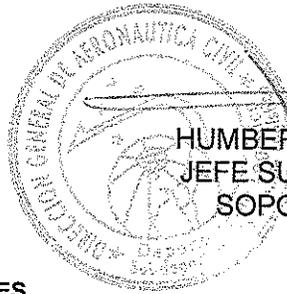
3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:

Nombre	RUT	Cargo
Pablo Barrera Leiva	10.632.197-3	Ingeniero en Mantenimiento
Cristian Parra Montecinos	15.173.806-0	Ingeniero en Mantenimiento
Rodrigo Higuera González	11.694.689-0	Ingeniero en Mantenimiento

La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.

Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.



HUMBERTO SOTO BURGOS
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SDSI., SECCIÓN TELECOMUNICACIONES.
 2. DSG., SECCIÓN SIAC.
 3. DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
 4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 5. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (I)
 6. DLOG., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
 7. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)
- HSB/CYC/icr.

